UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

ESCUELA DE POSGRADO

FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS MENORES Y ADOLESCENTES EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DE LA REGIÓN HUÁNUCO - 2018

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal

TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

TESISTA : ALFREDO CRUZ AMBROSIO

ASESOR : Dr. LENIN DOMINGO ALVARADO VARA

HUÁNUCO – PERÚ
2019

DEDICATORIA

A mi madre Maximiliana que descansa en paz, quien me dio la fortaleza y virtudes para mi formación profesional, a mi esposa e hijos quienes me apoyaron con el afecto y cariño para alcanzar las metas trazadas como profesional

A.C.A.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer al divino creador, a los maestros de la Escuela de Posgrado quienes con sus sabios conocimientos nos ilustraron los mecanismos y técnicas de la investigación, inculcándonos seguir forjando conocimientos y sabiduría.

A.C.A.

RESUMEN

La presente investigación ha tenido el objetivo de determinar los factores que influyen en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la Provincia de Huánuco, de la Región Huánuco, en el año 2018, el tipo básica, nivel descriptivo- explicativo, diseño no experimental en su forma transversal, la muestra es de **57 menores y adolescentes infractores a la ley penal,** técnicas el análisis documental, fichaje, la encuesta. Los resultados, se indican a continuación, los padres de los menores no cuentan con un trabajo y/o empelo, los menores no viven en casa propia, trabajan para ayudar a su familia, no tiene el apoyo económico de sus padres, no cumplen las órdenes y/o reglas que sus padres impone en su hogar, consideran que sus padres tienen interés en su crianza, no saben cuáles son los valores morales que deben existir en una familia, consumen algún tipo de drogas, estupefacientes o alcohol, son capaces de realizar cualquier acto de infracción para lograr la aceptación de sus amigos mayores, no tienen interés por los estudios, prefieren trabajar antes d ir a la escuela, sin embargo algunas veces han pensado a ser profesional. Seguidamente, han cometido infracciones contra el patrimonio, contra la libertad sexual, no han cometido infracciones contra la vida el cuerpo y la salud, no conocen el Código de los Niños y adolescentes que sanciona por la comisión de infracciones penales.

Palabras clave.- infractor, menores, adolescentes, legislación penal.

ABSTRACT

The present investigation has had the objective of determining the factors that influence minors and adolescents in the commission of criminal offenses in the Province of Huánuco, of the Huánuco Region, in 2018, the basic type, descriptive-explanatory level, design Non-experimental in its cross-sectional form, the sample is 57 minors and adolescents who violate the criminal law, documentary analysis techniques, signing, survey. The results, indicated below, the parents of the minors do not have a job and / or employment, the children do not live in their own home, work to help their family, do not have the financial support of their parents, do not meet the orders and / or rules that their parents impose on their home, consider that their parents have an interest in their upbringing, do not know what are the moral values that must exist in a family, consume some type of drugs, narcotics or alcohol, are capable of Perform any act of infraction to achieve acceptance of their older friends, they have no interest in studies, prefer to work before going to school, however sometimes they have thought to be professional. Then, they have committed infractions against the patrimony, against sexual freedom, they have not committed infractions against life, body and health, they do not know the Code of Children and adolescents that sanctions for the commission of criminal offenses.

Keywords.- offender, minors, adolescents, criminal legislation.

RESUMO

A presente investigação teve como objetivo determinar os fatores que influenciam menores e adolescentes na prática de crimes na província de Huánuco, na região de Huánuco, em 2018, o tipo básico, nível descritivo-explicativo, design Não experimental em sua forma transversal, a amostra é de 57 menores e adolescentes que violam o direito penal, técnicas de análise documental, assinatura e pesquisa. Os resultados, indicados abaixo, os pais dos menores não têm emprego e / ou emprego, os filhos não moram em casa, trabalham para ajudar a família, não têm o apoio financeiro dos pais, não atendem aos ordens e / ou regras que seus pais impõem em sua casa, consideram que seus pais têm interesse em sua educação, não sabem quais são os valores morais que devem existir em uma família, consomem algum tipo de drogas, estupefacientes ou álcool, são capazes de Realize qualquer ato de infração para obter a aceitação de seus amigos mais velhos, eles não têm interesse em estudar, preferem trabalhar antes de ir para a escola; no entanto, às vezes eles pensam ser profissionais. Então, eles cometeram infrações contra o patrimônio, contra a liberdade sexual, não cometeram infrações contra a vida, corpo e saúde, não conhecem o Código da Criança e do Adolescente que sanciona a prática de crimes.

Palavras-chave.- infrator, menores, adolescentes, legislação criminal.

ÍNDICE

Pág.

Dedicatoria…… iii

Agradecimiento……. iv

Resumen…… v

Abstract……. vi

Resumo…….. vii

Índice……..…….. viii

Introducción…… x

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del Problema……..…….……. 13

1.2. Justificación……..…….. 18

1.3. Importancia o propósito……..…… 19

1.4. Limitaciones…….…….……. 19

1.5. Formulación del problema de investigación general y específicos…….. . 20

1.6. Formulación del objetivo general y específicos……. 20

1.7. Formulación de hipótesis general y específicos…….…… 21

1.8. Variables……..…….. 21

1.9. Operacionalización de variables……..……..…. 22

1.10. Definición de términos operacionales…….……. 22

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes……..... 26

2.2. Bases Teóricas……. 33

2.3.Bases conceptuales……. 39

2.4. Bases epistemológicas o bases filosóficas o bases antropológicas……. 46

CAPITULO III
METODOLOGÍA

3.1. Ámbito…… 52
3.2. Población……..…….. 52
3.3. Muestra...…… 53
3.4. Nivel y tipo de estudio…… 53
3.5. Diseño de investigación…… 53
3.6. Técnicas e instrumentos…… 54
3.7. Validación y confiabilidad del instrumento…..……..... 55
3.8. Procedimiento…… 57
3.9. Plan de tabulación y análisis de datos…… 57

CAPÍTULO IV
RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo……. 59
4.2. Análisis inferencial…….. 76
4.3. Discusión de resultados…… 80
4.4. Aporte de la investigación……... 85

CONCLUSIONES…….. 87
RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS…… 88
REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA…… 94
ANEXOS

- Matriz de consistencia.
- Operacionalización de variables
- Encuesta a los internos en el centro de rehabilitación y diagnóstico de la ciudad de Pucallpa
- Nota biográfica
- Acta de sustentación
- Autorización para publicación de tesis

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene por objeto determinar los factores que influyen en menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales, en la Provincia de Huánuco, de la Región Huánuco, en el año 2018.

En los últimos años en el país y en el mundo en general, principalmente en las grandes urbes, se observa un incremento de la delincuencia o actos violentos ejercidos por adolescentes o jóvenes, quienes escudados por el grupo cometen diversos ilícitos penales y causan problemas en la seguridad ciudadana, afectando a la sociedad en su conjunto. El problema de la violencia juvenil en el Perú, y su correlación con el consumo de sustancias psicoactivas, u otras causas o factores que estará enfocado en la delincuencia juvenil trabajando por ello con los adolescentes infractores de la ley en los centros de diagnóstico y rehabilitación.

La violencia es un fenómeno social muy complejo de carácter multifactorial y multicausal, que implica una respuesta impulsiva, en contra de las normas de convivencia pacífica, afectando, perjudicando y agrediendo los derechos de las personas y la sociedad, principalmente los referidos a la vida, la libertad, el desarrollo, la propiedad, etc.

La violencia juvenil, es decir, aquella ejercida por adolescentes y jóvenes, es una realidad que se ha visto agravada en los últimos 20 años en el país. Es así que la familia, en especial la mujer y el niño, se han visto vulnerados, generando problemas de inadecuación social, manifestados principalmente en la proliferación de "Pandillas juveniles", "Barras Bravas" y "Pirañitas". Su accionar comprende desde leves faltas hasta delitos que requieren una intervención judicial.

La violencia y o delincuencia en el Perú se ha incrementado en los últimos años. De ser considerado un país mayormente productor, se observa un alarmante aumento en la generación de pandillas y de infracciones a la ley cometidos por adolescentes quienes en su mayoría antes de delinquir han consumido drogas u otras sustancias.

La violencia es un fenómeno social que va en aumento en las principales ciudades de todo el mundo. En Europa Occidental los delitos menores y las conductas antisociales han crecido rápidamente, mientras que la incidencia de

delitos graves ha sido controlada gracias a la aplicación de medidas modernas de mantenimiento del orden y de la justicia penal, así como al establecimiento de sofisticadas formas de cooperación internacional. En los países en desarrollo y en Europa Oriental están aumentando tanto los delitos menores como los crímenes violentos. Incluso en Asia, donde se registró una disminución de los delitos en general entre 1975 y 1990, se ha registrado un crecimiento considerable de los delitos contra la propiedad, de la delincuencia organizada y el tráfico de drogas en las ciudades de más de 100.000 habitantes (**Vanderschueren, 2000**).

Ahora bien, las pautas delictivas están cambiando. Por un lado, los delincuentes son cada vez más jóvenes, debido, en parte, a la proliferación de niños de la calle y de bandas callejeras. Por otro, los crímenes violentos como los asesinatos, son cada vez más comunes. El Perú no escapa de dicha realidad. Los actos de violencia se han incrementado notoriamente en las ciudades, y en ella son participes frecuentemente, menores de edad.

En la actualidad y según fuentes de inteligencia de la policía nacional, las organizaciones criminales de diferentes zonas del país captan a adolescentes cada vez de menor edad. Ahora niños de 12 años no solo conviven entre delincuentes, sino que ya tienen experiencia en el manejo de armas. **Los menores son usados para burlar penas de cárcel**, debido a que las sanciones para ellos son mínimas según el Código del Niño y Adolescente. Preocupante es que incluso en bandas de sicarios que operaban en Chincha se capturaron junto a ellos, un menor de apenas 12 años. No obstante su vinculación con delincuentes, **la Fiscalía de Familia dispuso que los menores sean custodiados por sus padres**. El fiscal provincial de Chincha, Wilgen Vidal Sotomayor, confirmó que las bandas de sicarios tienen entre sus miembros a menores de 12 y 16 años, **"muchos de los cuales ya han participado en asaltos, extorsiones e incluso asesinatos".**

El presente estudio está estructurado en cinco capítulos que se presenta a continuación:

El capítulo I: Problema de Investigación, detallándose aspectos de la realidad sobre los factores que influyen en los menores y adolescentes en la comisión de

infracciones penales en la Provincia de Huánuco, 2018, donde planteamos los objetivos, las hipótesis, las variables, así como la justificación e importancia, la viabilidad y limitaciones de la investigación.

El capítulo II: Marco Teórico, donde se presentan los antecedentes de la investigación, las bases teóricos, factores de la delincuencia juvenil, factores familiares, factores escolares, ambientales, seguido de las bases filosóficas, definiciones y bases epistémicas.

El Capítulo III: La metodología, donde se especifica el tipo de estudio, diseño y esquema de la investigación, los procedimientos para el desarrollo de la investigación, la población y muestra utilizadas, así como las técnicas de investigación.

El Capítulo IV: Resultados y discusión, mostrando los resultados más relevantes de la investigación, con aplicación de las estadísticas como instrumento de medida en la discusión la contrastación la mostramos la contrastación del trabajo de campo con los antecedentes, las bases teóricas, la prueba de la hipótesis y el aporte científico de esta investigación.

Finaliza el presente trabajo de investigación con las conclusiones, sugerencias, bibliografía y anexos.

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema de investigación

En todos los diarios de nuestro país salen noticias alarmantes indicando lo siguiente: "El pasado lunes, Guadalupe Rodríguez Díaz (25) fue asaltada y violada por tres adolescentes de 17 años. Dos de ellos fueron capturados, sin embargo, salieron en libertad en menos de 24 horas pese a que habían sido identificados por la joven farmacéutica. La razón: son menores de edad. 'Dieguito', de 14 años, fue capturado por la Policía luego de asaltar a una pareja y atacar con un ladrillo a un policía en La Victoria. El menor registraba nueve denuncias por hurto y robo agravado en la comisaria de esa jurisdicción, pero, por su edad, fue puesto en libertad. Solo entre enero y julio del año 2016 adolescentes de Lima y Callao cometieron 3,091 delitos, revela el Ministerio Público. Según el Observatorio de la Criminalidad de dicha entidad, los menores incurren en al menos 15 faltas diarias. Las infracciones con mayor incidencia son violación sexual (40%), robo (29.6%) y hurto (14.5%), entre otras.

Según la ley, los menores de edad son apenas considerados 'infractores' de la ley y reciben sanciones tipificadas por el Código del Niño y el Adolescente. Y solo podrán ser amonestados y, en el caso más extremo, recluidos en un centro juvenil sí, judicialmente, se demuestra su responsabilidad en algún delito.

Para el abogado penalista Luis Lamas Puccio, hay un vacío legal que no permite sancionar "como corresponde" a los adolescentes que delinquen. Destaca la necesidad de que las autoridades planteen un debate nacional para que la mayoría de edad se obtenga a los 16 años, y que aquellos que cometan delitos asuman sus responsabilidades. "Hay adolescentes que matan, trafican, roban y violan, y están protegidos por la ley", sostuvo. Por su parte, el presidente de la Comisión Especial de Seguridad Ciudadana del Parlamento, Renzo Reggiardo, anunció que en el proyecto de ley sobre uso de armas de fuego se incluirá un artículo para que los jóvenes de entre 16 y 18 años que

usen este tipo de armas sean sometidos a procesos y castigados con prisión efectiva.

En La Libertad, se considera un sicario experimentado a un menor de 16 o 17 años, el que **puede llegar a cobrar entre 400 y 1.000 soles por asesinato**. Pero hay otro grupo, el de los adolescentes que recién se inician, aquellos que acaban de dejar de ser niños y se preparan para ingresar a las llamadas escuelas de sicarios, lugares en donde son adiestrados para matar por encargo.

Según fuentes de inteligencia de la policía Nacional, **los menores son usados para burlar penas de cárcel**, debido a que las sanciones para ellos son mínimas según el Código del Niño y Adolescente. Preocupante es que incluso en bandas de sicarios que operaban en Chincha se capturaron junto a ellos, un menor de apenas 12 años. No obstante su vinculación con delincuentes, **la Fiscalía de Familia dispuso que los menores sean custodiados por sus padres**. El fiscal provincial de Chincha, Wilgen Vidal Sotomayor, confirmó que las bandas de sicarios tienen entre sus miembros a menores de 12 y 16 años, **"muchos de los cuales ya han participado en asaltos, extorsiones e incluso asesinatos".**

El Presidente de la Coordinadora Regional de Seguridad Ciudadana, César Montes Asmat, reveló que en Trujillo existen por lo menos tres 'escuelas' de sicarios cuyos propietarios son avezados delincuentes de agrupaciones criminales como Los Pulpos, Los Ochenta y La Furia. Por mencionar los siguientes casos:

La Libertad: 126 menores fueron detenidos en el primer trimestre del año. Los adolescentes están involucrados en delitos contra el patrimonio, tenencia ilegal de arma de fuego, tráfico ilícito de drogas, violación, entre otros.

La participación de **menores** de edad en bandas u organizaciones criminales no cesa en la región **La Libertad**, pese a los esfuerzos que han hecho distintos gobiernos para frenar su crecimiento. En el primer trimestre del año 2018, 126 adolescentes fueron detenidos por la policía por cometer distintas infracciones a la ley penal.

Marzo fue el mes del primer trimestre del 2018 en el que más **menores** fueron detenidos por la PNP: 53, 8 más que en enero (45) y 25 más que en febrero (28). Esto según información proporcionada por la misma policía. Es decir hubo un crecimiento de 89,2% en marzo con respecto a febrero.

Entre los **menores** detenidos el primer trimestre de este año figura uno de los cuatro criminales que hirieron a un policía en el asalto a un bus en Trujillo. El dato que más llama la atención es el que se refiere al tipo de infracción cometida. Si bien 36 **menores** fueron detenidos por el delito contra el patrimonio, ninguno fue intervenido por estar involucrado en algún homicidio, aun cuando se conoce que en **La Libertad** algunas organizaciones criminales preparan a adolescentes para convertirlos en sicarios.

Después del delito contra el patrimonio, le siguen, en ese orden, peligro común (tenencia ilegal de arma de fuego) con 7 casos, tráfico ilícito de drogas (4), violación sexual (2), lesiones (2), extorsión (1) y otros delitos (1).

Los otros delitos que más aumentaron en marzo con respecto a febrero, además del de contra el patrimonio (de 15 a 36 casos), fueron tenencia ilegal de arma de fuego (de 2 a 7 casos) y tráfico ilícito de drogas (de 2 a 4 casos).

La estadística también revela que 12 **menores** fueron intervenidos por pertenecer a bandas u organizaciones criminales que operan en la región **La Libertad**. Cuatro de ellos fueron detenidos por formar parte de “Los peques de Víctor Larco”, 3 a “Los malditos de Antenor Orrego”, 2 a “Los raqueteros de La Esperanza” y 1 a “Los injertos de Trujillo”, “Los temibles de Pacasmayo” y “Los sanguinarios de la huaca Santa Rosa” de Virú.

En octubre de 2012, El Comercio reveló que hasta septiembre de ese año 136 **menores** ya habían sido detenidos por la Policía Nacional por cometer distintas infracciones a la ley penal.

Hasta marzo de ese año la cifra llegaba, según estadísticas también proporcionadas por la PNP, a 38 adolescentes intervenidos. Si este número lo comparamos con la cifra del 2018, 126 detenidos, podremos decir que hubo un incremento de 88 casos con respecto al primer trimestre del 2012; en otras palabras, un aumento de 231,5%.

En el Perú, las bandas u organizaciones criminales optan por reclutan **menores** de edad para integrarlos a sus filas debido a que estos no cometen delitos sino infracciones a la ley penal y la medida disciplinaria máxima que reciben es la internación en un centro juvenil por un período de 10 años. Cuando cumplen la mayoría de edad, pasan a un área especial y no a un penal porque su infracción la cometieron cuando eran **menores**.

El problema de la violencia juvenil en el Perú, y su correlación con el consumo de sustancias psicoactivas, u otra causas o factores que analizaremos en la presente investigación, siendo que estará enfocado en la delincuencia juvenil trabajando por ello con los adolescentes infractores de la ley en los centros de diagnóstico y rehabilitación.

La violencia juvenil, es decir, aquella ejercida por adolescentes y jóvenes, es una realidad que se ha visto agravada en los últimos 20 años en el país. Es así que la familia, en especial la mujer y el niño, se han visto vulnerados, generando problemas de inadecuación social, manifestados principalmente en la proliferación de "Pandillas juveniles", "Barras Bravas" y "Pirañitas". Su accionar comprende desde leves faltas hasta delitos que requieren una intervención judicial.

La violencia y o delincuencia en el Perú se ha incrementado en los últimos años. De ser considerado un país mayormente productor, se observa un alarmante aumento en la generación de pandillas y de infracciones a la ley cometidos por adolescentes quienes en su mayoría antes de delinquir han consumido drogas u otras sustancias.

En los países en desarrollo y en Europa Oriental están aumentando tanto los delitos menores como los crímenes violentos. Incluso en Asia, donde se

registró una disminución de los delitos en general entre 1975 y 1990, se ha registrado un crecimiento considerable de los delitos contra la propiedad, de la delincuencia organizada y el tráfico de drogas en las ciudades de más de 100.000 habitantes (**Vanderschueren, 2000**).

Ahora bien, las pautas delictivas están cambiando. Por un lado, los delincuentes son cada vez más jóvenes, debido, en parte, a la proliferación de niños de la calle y de bandas callejeras. Por otro, los crímenes violentos como los asesinatos, son cada vez más comunes.

El Perú no escapa de dicha realidad. Los actos de violencia se han incrementado notoriamente en las ciudades, y en ella son participes frecuentemente, menores de edad.

Las deficientes condiciones de vida agravada por la existencia de familias con prole numerosa y abandonados por el padre, impulsan a muchos niños a trabajar. **El censo de 1993 (INEI),** registró que uno de cada 14 niños son trabajadores (435 mil). Estos niños crecerán por lo general, sin mayores oportunidades de estudio y adquirirán patrones de conducta adaptativa a la realidad hostil que la calle les presenta, entre ellas el consumo de sustancias psicoactivas y la delincuencia.

La familia como el primer espacio de socialización del niño, ejerce gran influencia en los patrones conductuales y relacionales con el mundo que lo rodea. Por tanto cuando la familia no desarrolla un vínculo funcional protector, promotor y armónico, puede sobrevenir la inadaptación. **Vacca (1998),** explica que una familia disfuncional puede conducir a uno o más de sus integrantes a desarrollar una determinada patología, definiéndola como "un patrón de conductas desadaptativas e indeterminadas que presenta de manera permanente uno o varios integrantes de una familia, y que al relacionarse con su membrecía se genera un clima propicio para el surgimiento de patologías específicas e inespecíficas".

La violencia es un fenómeno social muy complejo de carácter multifactorial y multicausal, que implica una respuesta impulsiva, en contra de las normas de convivencia pacífica, afectando, perjudicando y agrediendo los derechos de

las personas y la sociedad, principalmente los referidos a la vida, la libertad, el desarrollo, la propiedad, etc.

La violencia juvenil, es decir, aquella ejercida por adolescentes y jóvenes, es una realidad que se ha visto agravada en los últimos 20 años en el país, principalmente en las grandes urbes, constituyéndose en uno de los problemas más álgidos; por tanto es necesario impulsar la prevención y tener conocimiento de cuáles son los factores que influyen para que nuestros adolescente empiecen a temprana edad a transgredir las leyes y a tener una vida totalmente fuera del margen de la ley, ello implica realizar una investigación exhaustiva a fin de poder dar solución a este problema mediante entre otras cosas la creación de programas educativos dirigidos a poblaciones en condiciones de riesgo, que permita promover los factores protectores, así como crear estructuras sociales más efectivas, sólidas y justas.

1.2. Justificación

En la actualidad, es común ser testigo - o víctima - de un acto de violencia en el que estén involucrados adolescentes, ataques a la propiedad pública y privada son comunes luego de encuentros deportivos, asaltos a transeúntes por "pirañitas", peleas callejeras entre pandillas, etc., son parte de la vida cotidiana, principalmente en Lima por ser la capital de nuestro país, sin embargo nuestra región de Huánuco y en especial la provincia de Huánuco no es ajena a las comisiones de actos delictivos por parte de adolescentes que actúan en grupo o influenciados por personas mayores de edad.

La conducta delictiva se asocia a la ingesta temprana de drogas ilegales y con el abuso de alcohol y, a su vez, la ingesta de alcohol y otras drogas se asocia con experiencias tempranas de maltrato, abuso sexual y de alcoholismo en la familia (CEDRO, 1994). En nuestra realidad se observa una gran incidencia de comisiones de actos delictivos por partes de menores de edad, lo cual se debe a diversos factores que predominan en ellos, por tanto, la presente investigación esta direccionada a determinar los factores y motivaciones que llevan a los adolescentes a desafiar la ley, así como la experiencia

institucional con adolescentes infractores que cumplen alguna medida socioeducativa en los centros juveniles y una propuesta de intervención.

1.3. Importancia o propósito

Se investiga este trabajo con el propósito de conocer los factores que influyen en los menores y adolescentes de nuestra provincia Huánuco, a fin de identificarlos y analizarlos a profundidad con el fin de la búsqueda de soluciones para disminuir la comisión de infracciones penales por parte de esta población, así como cuidar a nuestros jóvenes que son el futuro de nuestra país y región, es necesario ubicar también dentro de la problemática de la sociedad actual la estructura social en que les ha tocado vivir a los niños y adolescentes de hoy, dentro de niveles de miseria o pobreza, agresiones sexuales y desintegración familiar ya sea por separación de los padres, o abandono por parte de uno de ellos, ello con la única finalidad como ya se dijo de ubicar los factores predominantes que influyen en los jóvenes para que delincan y en base a ello proponer soluciones con el único fin de disminuir o erradicar conductas antisociales que afectan en gran escala a nuestra sociedad. De tal manera que esta investigación se orienta a ser una fuente de conocimiento, motivación, consulta, solución al problema planteado y una apertura para nuevos trabajos de investigación.

1.4. Limitaciones

El costo del proyecto de investigación, el cual será 100% financiado por la investigadora, así como la disponibilidad de tiempo con que se cuenta debido a que se trabaja todo el día.

1.5. Formulación del problema de investigación

Problema general

¿Cuáles son los factores que influyen en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales, en la provincia de Huánuco de la Región Huánuco, en el año 2018?

Problemas específicos

1. ¿De qué manera el factor económico influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales, en la provincia de Huánuco?
2. ¿De qué manera el factor familiar influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales, en la provincia de Huánuco?
3. ¿De qué manera el factor social influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales, en la provincia de Huánuco?
4. ¿De qué manera el factor analfabetismo influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales, en la Provincia de Huánuco?

1.6. Formulación de objetivos

Objetivo general

- Determinar los factores que influyen en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales, en la provincia de Huánuco, de la Región Huánuco, en el año 2018.

Objetivos específicos

1. Determinar si el factor económico influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la provincia de Huánuco.
2. Determinar si el factor familiar influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la provincia de Huánuco.
3. Determinar si el factor social influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la provincia de Huánuco.

4. Determinar si el factor analfabetismo influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la provincia de Huánuco

1.7. Formulación de hipótesis

Hipótesis General

Lo económico, familiar, social y el analfabetismo son los factores que influyen en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la provincia de Huánuco, de la Región Huánuco, en el año 2018.

Hipótesis Específicas

1. El factor económico influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la provincia de Huánuco.
2. El factor familiar influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la provincia de Huánuco.
3. El factor social influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco
4. El factor analfabetismo influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco.

1.8. Variables

Variable independiente

Factores influyentes en menores y adolecentes

Dimensiones:

- Económico
- Familiar
- Social

- Analfabetismo

Variable dependiente

Comisión de infracciones penales

Dimensiones:

- Infracciones cometidos por menores y adolescentes.

- Legislación penal vigente para menores y adolescentes.

1.9. Operacionalizacion de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente: **Factores influyentes en menores y adolescentes**	a) Económico	- Falta de oportunidades laborales de los padres - Vivienda de los padres - Trabajo del infractor - Apoyo económico de los padres
	b) Familiar	- Falta de control en el hogar - Desinterés de los padres en la crianza de los hijos - Valores morales
	c) Social.	- Drogadicción y alcoholismo - Influencia de amigos mayores
	d) Analfabetismo	- Poco interés en el estudio - Preferencia por ganar dinero antes de ir a la escuela - Falta de aspiraciones profesionales
Variable Dependiente: **Comisión de infracciones penales**	a) Infracciones cometidos por menores y adolescentes.	- Contra el patrimonio - Contra la libertad sexual - Contra la vida, el cuerpo y la salud.
	a) Legislación penal vigente para menores y adolescentes	- Código penal, Código de los niños y adolescentes

1.10. Definición de términos operacionales

Factor económico

La delincuencia juvenil es fundamentalmente adolescente, es decir, reúne toda la problemática típica de este periodo evolutivo, pero de una forma no normalizada. Friedlander (1951) señala la existencia de un estado de

delincuencia latente; añade que la base de esa latencia es lo que se denomina el carácter antisocial que se ha formado en el menor a través de sus primeras relaciones. El autor considera que aunque el menor llegue al periodo de latencia con esa formación caracterológica antisocial o susceptibilidad, no necesariamente se hará manifiesta la conducta delictiva, dependerá más bien de los diversos agentes que influyan en el desarrollo del joven. Destacan las malas compañías, el trabajo inadecuado, el deambular callejero y la desocupación como factores secundarios que, aunque no son determinantes, pueden provocar la delincuencia si existe previamente esa susceptibilidad o carácter antisocial ya mencionados. Una realidad social frustrante o una familia excesivamente indulgente, o bien, un entorno delictivo, serían algunos de los aspectos de mayor importancia para que el joven adopte un estilo de vida delictivo. La actitud reiterativa y moralizante de los padres y las instituciones ante ciertas actividades del chico le llevarían a tener una identificación negativa. Facilitarían también la evolución delictiva, la marginación y el poco contacto que el adolescente podría mantener con la llamada sociedad normal.

Winnicott (1971) vinculó la delincuencia con "la falta de vida hogareña", y en función de la problemática familiar, "el menor antisocial... apela a la sociedad en lugar de recurrir a la propia familia o a la escuela, para que le proporcione la estabilidad que necesita, a fin de superar las primeras y muy esenciales etapas de su crecimiento emocional". En este sentido podemos pensar en la importancia de la desestructuración familiar y en la falta de organización de las escuelas como el origen de la delincuencia juvenil.

Factor familiar

Definición de infractores juveniles. La denominación misma de menores infractores es para muchos controversial, utilizar esa calificación sin embargo en el quehacer jurídico, convergen el incumplimiento de las normas establecidas en la sociedad y la violación de la norma por parte de los adolescentes que en su afán de lograr mostrase como líderes negativos, destruyen los cimientos del contrato social, logrando imponer actitudes de anarquía. El resultado de las conductas inadecuadas, las influencias del medio

social o de sus progenitores, quienes la mayoría de las ocasiones son los determinantes en incurrir en actividades delictivas. De que, a diferencia de los adultos, quienes tienen mayores posibilidades de conducirse por libre albedrío, los menores propios de su inmadurez e inexperiencia, lógicas en quien está todavía en proceso formativo, son mucho más susceptibles a 54 factores externos, como los señalados en la presente investigación, vemos claramente que el entorno es un a condicionante. Tratamiento con el infractor juvenil El antisocial o, en cualquier caso, el ACTO IRREGULAR se examina y trata en la imagen completa de la personalidad del menor.

Según Espinoza (1998) sostiene: la psicología del niño es una psicología progresiva, dio un paso, que la psicología es, pues, un perpetuo devenir, donde es posible que los distintos puntos nodales deben venir a la falta de armonía, creando falta de armonía crisis. Se es transitorio, período clásico, la superación es la norma, pero si en este momento de crisis el niño sufre un traumatismo o eventos sociales -ambiental, puede ser una forma de detención del ciclo evolutivo y se puede establecer un síndrome de inadaptación que no puede ser agotado, sino que empeora, sin una intervención apropiada y temprana. (p.54)

Factor social

La delincuencia es una forma de inadaptación social y al producirse esa anomalía se da un desafío a la misma sociedad y a su normativa de convivencia. Los hechos y condiciones que conducen a la delincuencia son múltiples, de ahí que podemos afirmar que la delincuencia tiene un origen poliforme (Jiménez, 2005: 215-261). El concepto de delincuencia juvenil nos obliga, ante todo, a establecer dos términos: 'delincuencia' y 'juvenil', además de ver en su justa dimensión qué es lo que lleva a un individuo a ser calificado y caracterizado como delincuente.

La delincuencia es una situación asocial de la conducta humana y en el fondo una ruptura de la posibilidad normal de la relación interpersonal. El delincuente no nace, como pretendía Lombroso según sus teorías antropométricas o algunos criminólogos constitucionalistas germanos; el delincuente es un producto del genotipo humano que se ha maleado por una

ambientosis familiar y social. Puede considerarse al delincuente más bien que un psicópata un sociópata. Para llegar a esa sociopatía se parte de una inadaptación familiar, escolar o social (Izquierdo, 1999: 45)

Cualquier tipo de acto delictivo afecta a la sociedad en general, por lo que un tratamiento efectivo a los adolescentes que delinquen no sólo beneficia a este grupo poblacional, sino también a sus familias; además, este tipo de intervención ayuda a mantener a salvo de convertirse en víctimas al resto de la comunidad. Borduin (1999: 249)

Factor analfabetismo

Entre los catorce y dieciocho años, todos los infractores son sometidos al sistema de justicia juvenil. Para los primeros dos años de esa edad (catorce y quince años) las contravenciones no serán castigadas, sólo los crímenes. Para los autores de delitos entre quince y dieciséis años, las penas se aplicarán de acuerdo con las penas previstas en el Código Penal, pero muy atenuadas. Se reducen a la mitad en todos los casos, desaparecen o rebajando el límite mínimo. Así, cuando el delito venga castigado, “con una pena superior a diez años e inferior a veinte, el menor tendrá una pena de seis meses a diez años. En caso de previsión de prisión perpetua, las penas impuestas serán de uno a diez años, cuando el autor tenga una edad inferior a dieciséis años, y de uno a quince años, si mayor de dieciséis y menor de dieciocho años”. (Gonzales, 2010, p.75)

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

A nivel Nacional:

ROJAS PLASENCIA, Silvia Anet (2017), en la tesis doctoral titulado "La remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales", de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" de Lambayeque, concluye:

PRIMERA Se ha validado la hipótesis de trabajo en la medida que la aplicación de la Remisión Fiscal, como herramienta de la justicia juvenil restaurativa, es un mecanismo efectivo a fin de evitar la comisión de nuevos hechos delictivos en adolescentes (reincidencia) ello si tenemos en cuenta que de acuerdo a la presente investigación un 82% de los adolescentes a quienes se les concedió la remisión no volvieron a delinquir.

SEGUNDA Desde que el Perú ratificó la Convención sobre los derechos del Niño en 1990 y se promulgó el Código de los Niños y Adolescentes en 1992, se cuenta con parámetros normativos adecuados en relación al tratamiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

TERCERA El Modelo Garantista basado en la Protección Integral está sustentado en el reconocimiento del adolescente como sujeto de derechos y considera el enfoque restaurativo como una forma de solución a los conflictos de la delincuencia juvenil, responsabilizando al adolescente con la comunidad, a fin de restaurar el vínculo con ésta y dando participación activa a la víctima en dicho proceso restaurativo.

CUARTA La justicia juvenil restaurativa promueve la desjudicialización a través de una pluralidad de medidas alternativas a la privación de la libertad así como a la reparación a la víctima del ilícito y la restauración de la paz social con el servicio comunitario, sin desatender a los derechos del adolescente infractor. 163

QUINTA En el Perú, se viene implementando la Remisión Fiscal, contemplada en el art. 206 del Código de los Niños y Adolescentes como modelo de justicia alterna y distinta dentro de las facultades del Fiscal de Familia, que busca la reinserción del adolescente en la sociedad, con la reparación a la víctima en aras de lograr la paz social.

SEXTA En el estudio realizado en la presente Tesis, se ha llegado a determinar que durante los años 2010, 2011 y 2012 se registraron en las Fiscalías de Familia, un total de 1152 denuncias por la comisión de actos infractores, de las cuales casi el 10% se aplicó la remisión fiscal; no obstante existir un marco legal idóneo, el porcentaje de aplicación de la remisión fiscal es bajo, las razones podrían ser materia de una investigación posterior, pero ello no obsta a precisar que corresponde al operador jurídico, la capacitación en los beneficios y bondades que implica la incorporación de los principios restaurativos a la labor fiscal, principalmente en los delitos que no revisten de gravedad y se debe propender a la difusión entre la población, para un cambio de mentalidad, netamente conflictiva en la búsqueda de soluciones pacíficas a la problemática.

SETIMA En el estudio realizado en la presente Tesis, se ha determinado que el ilícito de mayor comisión por parte de los adolescentes son los delitos contra el Patrimonio, que las edades de comisión de hechos ilícitos predominante es de 16 a 17 años, los casos que se judicializan son en su mayoría casos de robo agravado, violación de la libertad sexual, que los adolescentes a quienes se les ha concedido la remisión fiscal, tiene entre 16 a 17 años de edad, cuentan con soporte familiar, son en su mayoría de ilícitos contra el patrimonio

RENGIFO QUISPE, Jeissy América (2015) en la tesis para optar el Título profesional de abogado, titulado TRATAMIENTO DE LOS MENORES DE CATORCE AÑOS DE EDAD QUE COMETEN INFRACCIONES CONTRA LA LEY PENAL EN LA ZONA JUDICIAL DE HUANUCO, 2015, de la UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO, concluye:

Los Magistrados de Familia de Huánuco realizan una inadecuada aplicación de las normas del Código de los Niños y Adolescentes, referidos a los

menores de catorce años de edad. Debe analizarse en forma concreta y detallada los delitos cometidos y la crisis familiar.

Al aplicarse las medidas socioeducativas se debe fortalecer el respeto de los niños y adolescentes para promover su integración y en las Doctrinas como el Derecho Civil y la Constitución Política del Perú, no debe vulnerarse los derechos fundamentales del niño o adolescente sino debe garantizarse el derecho a la vida, la integridad física y la libertad personal, debiendo ser tratados por la humanidad y con el debido respeto que merece su dignidad y siempre aplicando el Interés Superior del Niño.

Sobre el desempeño que tiene el Magistrado de Familia; al interponer las Medidas Socioeducativas o de Protección, no debe ser deficientes para prevenir las conductas delictivas provocados por los menores de catorce años de edad. Sino es importante que intervenga el Ministerio Público a fin de realizar las investigaciones, otorgándose los medios probatorios para sustentar los argumentos de los delitos cometidos.

Los Jueces de Familia deben conocer las reglas establecidas del Código vigente para fortalecer el respeto de los niños y adolescentes vinculándolos con los Derechos Humanos, el Código de los Niños y Adolescentes y las Leyes vigentes a fin de poder contrastar la teoría con la práctica. Pero es importante que a los menores infractores se le brinde un Apoyo Psicosocial o psicológico fuerte, a fin de recibir una Terapia para ser mejorados en la sociedad y no privándolos en forma ilegal o arbitraria sino debe ser tratado con el debido respeto ya que en la Doctrina de la Protección Integral lo considera como un sujeto de derecho.

En relación a los lineamientos establecidos por el Estado no debe ser inadecuados, sino debe haber una coordinación previa con la Gerencia de los Centros Juveniles y el Poder Judicial a fin de que los menores de catorce años de edad se sometan a las actividades pedagógicas por parte del Equipo Multidisciplinario a fin de garantizar la formación del niño y adolescente mediante la formación física y psicológica, se deben fomentar los valores más adecuadas y lo que le conviene.

Pero es importante que los Magistrados de Familia, resuelvan los conflictos jurídicos mientras que los Gobiernos Locales y demás Instituciones deben velar por la protección del menor a fin de que tenga un buen comportamiento dentro de su entorno familiar y otorgándoles las medidas socioeducativas, según el Artículo 217° del CNA mediante la amonestación, la libertad asistida y la prestación de servicios a la comunidad.

YONG MENDOZA, Eduardo Alonso (2017), en la Tesis titulado EL SICARIATO Y LOS MENORES DE EDAD, Tesis para obtener el grado académico de Magíster en Derecho Penal de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, concluye:

1. La intención de los congresistas de modificar el artículo 20° inciso 2 del Código Penal con la finalidad de que los menores de edad que cometan ilícitos graves (Homicidio, Sicariato, Violación, etc.) puedan ser procesados y sancionados penalmente en el fuero común, no es viable por lo dispuesto en los convenios internacionales en los cuales el Perú es parte, especialmente en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la cual establece que todo Estado está en la obligación de crear un procedimiento especial para la imposición de una sanción como consecuencia de la comisión de un delito. En consecuencia existe una obligación internacional asumida por el Estado peruano que impide que los menores de edad puedan ser juzgados en el fuero común.

2. Con referencia a la Imputabilidad de los menores de edad, se debe tener en cuenta que existen suficientes estudios, doctrina nacional y extranjera que sostiene que un menor entre los 14 y 18 años si tiene la capacidad intelectual de poder comprender la ilicitud de un acto y la capacidad de adecuar su comportamiento para no infringir la norma, especialmente para delitos de tipificación simple, como por ejemplo matar a otro por motivaciones propias o actuando como sicario. Este nivel de discernimiento se tiene independientemente del lugar o ámbito social en el que el menor de edad se desarrolla o haya iniciado su proceso de socialización; toda vez que, aun cuando la persona se encuentre en un ámbito donde la violencia es muy alta o exista un índice importante de pandillaje, ésta entenderá la gravedad del acto de matar a una tercera persona, la 97 cual puede pertenecer a otra pandilla,

barrio o con la cual no tiene ningún vínculo; pero por cuya muerte obtendrá un beneficio; y que por este acto, va a ser sancionada judicialmente.

3. Con referencia a la Inimputabilidad prevista para los menores de 18 años por el artículo 20 inciso 2 del Código Penal, considero que esta no es acorde con las normas nacionales e internacionales, debido a que sustentar en la actualidad que una persona entre la edad de 14 y 18 años no tenga capacidad de reconocer un actuar delictivo y de adecuar su comportamiento conforme a ley, sería erróneo, especialmente en los delitos de tipificación simple, como en los caso de homicidio, sicariato, etc.

4. Independientemente de la inimputabilidad prevista para los menores de 18 años para el Código Penal, se puede observar que la misma Convención sobre los Derechos del Niño los considera imputables; tal es así, que prevé que puedan ser sancionados en caso cometan algún delito, lógicamente luego de ser investigados en un proceso que cumpla con todas las garantías constitucionales y en el que se haya merituado su nivel de responsabilidad en la comisión del ilícito.

5. El Código de los Niños y Adolescentes considera a los menores de edad entre 14 y 18 años como imputables, tal es así que regula un proceso judicial en el cual se va a analizar el nivel de responsabilidad en los hechos que se les imputan y que como consecuencia de ello, se les imponga una sanción. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que este proceso judicial ha tomado el modelo procesal de 98 “Justicia de Responsabilidad o de la Protección Integral”, en el cual se parte de la idea de que el menor de edad (entre 14 y 18 años) es una persona responsable por sus actos conforme al Derecho Penal.

6. El Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes regulado en el Decreto Legislativo N° 1348, si bien todavía no se encuentra vigente, toma el mismo modelo procesal de “Justicia de Responsabilidad”, en el cual se parte de la idea de que el menor de edad (entre 14 y 18 años) es una persona responsable de sus actos y por consiguiente, Imputable. En el proceso judicial previsto por dicha norma, se deberá examinar el nivel de responsabilidad por la actuación que tuvo el menor en los hechos denunciados, lo que demuestra

que pese a que el Código Penal señala que son inimputables, el proceso recientemente creado recoge una concepción totalmente diferente.

7. Con referencia a lo establecido en el artículo 20° inciso 2 del Código Penal, es necesario que exista una modificación que adecue dicha disposición a las normas nacionales e internacionales, para que no se descarte la imputabilidad de las personas por el simple hecho de ser menores de edad, por el contrario, consideramos que bastaría con una simple remisión a la norma que determina su responsabilidad, tal como lo ha previsto el Dictamen Aprobado del Nuevo Código Penal del año 2014 para su juzgamiento en el fuero que la ley les asigna.

ARIAS ARENAS, Carlos Arturo (2017) Tesis titulado EL ACTO INFRACTOR DE MENORES Y LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE: MAGISTER. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, concluye:

- Se ha llegado a concluir que los principios y teorías del Derecho Penal pueden ser tomados en cuenta para fundamentar un procedimiento adecuado a la infracción a la ley penal cometido por los adolescentes infractores en la legislación peruana, es necesario buscar un equilibrio entre las posiciones proteccionistas y punitivas, conforme se ha investigado, la posición de los abogados encuestados, es que no existe un procedimiento adecuado para el tratamiento de los menores infractores.

- La naturaleza jurídica y alcances del procedimiento que se trata a los adolescentes infractores, no son los adecuados, pues conforme se tiene de la encuesta aplicada se ha analizado que la naturaleza jurídica con la aplicación del Código de los Niños y Adolescentes no está acorde a nuestra realidad, conforme se puede ver de los cuadros 1 al 3, es más se tiene es necesario viabilizar un procedimiento adecuado, que desde un inicio pueda resocializar al adolescente, incluyendo con la participación de sus progenitores, quienes tienen la tenencia y custodia de los adolescentes.

- Los principios del Proceso a los adolescentes infractores desde los principios no se ajustan a una adecuada regulación, se pudo apreciar que no existe una adecuada parcialidad y tampoco existe igualdad procesal conforme se puede ver de los cuadros 4 al 6, es necesario adecuar el procedimiento acorde a nuestra realidad, adecuando el procedimiento el similar al estipulado en el Nuevo Código Procesal Penal con sus principios rectores.

- Los principios que sustentan el Proceso Penal vigente y la compatibilidad con el procedimiento de los adolescentes infractores, si se pueden aplicar pues existe principio de inmediación, publicidad y transparencia conforme se puede ver de los cuadros 7 al 9.

- El elemento de la edad no condiciona la acción del legislador en el sentido de establecer un cuerpo normativo significativamente diferenciado del previsto para los adultos, pues se ha podido apreciar que el elemento de la edad no condiciona la aplicación de un procedimiento distinto al de los adultos, con la aplicación del Código de los Niños y Adolescentes produce cierto grado de impunidad y con la aplicación del Código Procesal Penal se garantizaría un juicio más equitativo tanto para imputados como agraviados.

A nivel Internacional

ABRAHAM, JUANA (2005) "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL". UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA. SEDE: CENTRO, concluye:

Argentina, como toda Latinoamérica, se encuentra inmersa en una profunda crisis económica que afecta a la vida jurídica y a la sociedad toda. Es necesario, en consecuencia, generar nuevos instrumentos que produzcan una transformación radical sobre la percepción del niño en el plano legislativo. Como hemos referido en otros capítulos, modificar la situación de los menores como objeto de compasión-represión a las de sujeto de plenos derechos, sería por lo menos una parte importante del cambio propuesto. Sin lugar a dudas, la Convención de los Derechos del Niño ha iniciado un cambio de conciencia en la región, y nos brinda soluciones tendientes a una adecuación sustantiva y sustancial de la legislación local. 101 Nosotros, como operadores sociales, tenemos como desafío dejar de lado concepciones

vetustas y adecuarlas a los tiempos que nos tocan vivir. Generar nuevas estructuras para el funcionamiento del sistema de justicia de menores es un compromiso que ya está en marcha, y desde nuestro lugar hemos tomado la iniciativa. Pero además de las necesarias modificaciones aún pendientes en el campo jurídico y en las políticas públicas, el cumplimiento de la Convención nos obliga a todos a revisar valores y prácticas sociales. Sobre esto es posible resaltar lo que señala Antonio Carlos Gomes Da Costa: "Solo una sociedad que aprende a respetar a los peores es capaz de respetar a todas las personas"124. Por ello, la forma en que el sistema jurídico de control social reacciona ante la criminalidad, y en particular ante la delincuencia juvenil, es un reflejo del grado de respeto que la sociedad tiene por la dignidad personal de sus miembros y un indicador del grado de desarrollo de su sistema jurídico. No cuestionamos el hecho de que los adolescentes son capaces, como los adultos, de cometer delitos muy graves y que ello debe generar una reacción del Estado. Lo que sí cuestionamos, es que en dicha situación los jóvenes no posean un juicio justo, respetuoso del debido proceso, que determine su inocencia o su culpabilidad, y el grado de participación que ha tenido éste en el ilícito.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Opiniones de especialistas sobre las infracciones penales

Morris West (1964). En este sentido ya señalaba que uno de los factores importantes que tienen probabilidad de poner en marcha el mecanismo que puede llevarnos a cualquiera a ser delincuente, es la baja categoría en el sistema de las clases sociales, la deficiencia en la educación, la pobreza, un ambiente familiar inadecuado o perturbado, la residencia en un mal vecindario y pertenencia a una familia numerosa.

Así, destacaba que entre las familias de la clase más baja, muchas residían en barrios miserables, no limitaban el número de hijos y sufrían pobreza y falta de educación. Dicho con otras palabras, los factores adversos tendían a presentarse todos juntos y a actuar

recíprocamente uno sobre otros hasta el punto de crear una situación generadora de delitos.

Algunos autores ya desafiaban la opinión de que el comportamiento delictivo es más preponderante entre jóvenes de clase inferior, y explicaban el hecho de que estuvieran más representados ante los Tribunales en mayor número diciendo que las clases bajas están más expuestas a ser detenidas y llevadas ante la justicia por malas acciones que serían juzgadas de otro modo si fueran cometidas por personas de la clase media o alta.

SHORT y NYE.- Ya advertían en 1959 que los jóvenes norteamericanos de escuelas superiores y de clase alta, según sus propios relatos, se comportaban igualmente mal.

AKERS.- En un estudio realizado en 1964 sobre 1000 estudiantes de la escuela superior de Ohio, confirmó que no existía ninguna relación importante entre la incidencia de la delincuencia confesada y la categoría socio-económica.

HERRERO HERRERO.- Teniendo en cuenta lo que ha quedado expuesto, define la delincuencia como el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados.

LÓPEZ REY.- Por su parte, nos ofrece un concepto conjunto de delincuencia y criminalidad como fenómeno individual y socio-político, afectante a toda la sociedad, cuya prevención, control y tratamiento requiere de la cooperación de la comunidad al mismo tiempo que un adecuado sistema penal.

GARRIDO GENOVÉS.- Define al delincuente juvenil como una figura cultural, porque su definición y tratamiento legal responde a distintos factores en distintas naciones, reflejando una mezcla de conceptos psicológicos y legales. Técnicamente, el delincuente juvenil es aquella persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado por las leyes.

GOPPINGER.- En su opinión del ámbito de la criminología el concepto de joven debe ser entendido en un sentido amplio, abarcando las edades comprendidas entre los 14 y los 21 años, haciendo dentro de este tramo de edades una subdivisión entre jóvenes y semi-adultos.

COHEN y MERTON.- Han definido la desviación como el comportamiento o conducta que viola el código normativo observado por un grupo y que éste espera sea cumplido por el individuo, que ahora se convierte en sujeto activo de la citada trasgresión. Todo ello es fruto del rompimiento, por parte de este individuo, con el sistema establecido.

2.2.2. Factores de la delincuencia juvenil.

La delincuencia es un fenómeno universal ligado a la vida social y no hay sociedad sin delincuencia. Después del siglo XIX, se han intentado encontrar las causas de la delincuencia. Factores que influyen en la Delincuencia Juvenil:

• Familiares (Familias Desmembradas).

• Escolares. • Ambientales- Relacionales.

• Socioeconómicos.

La delincuencia juvenil es una conducta humana que se da en unos medios sociales, en unos momentos históricos, y por lo tanto según el elemento que se analice puede aparecer una causalidad de un tipo u otro.

2.2.3. Factores familiares (Familias desmembradas).

Las últimas investigaciones destacan que el buen o mal ambiente familiar es un elemento de gran relieve en la delincuencia juvenil.

El niño que ve a su padre y a su madre disputar entre sí, juzga la sociedad en su conjunto sobre el mismo modelo, y llega a creer que él también debe defender violentamente su punto de vista si no quiere ser aplastado.

Por otro lado hay padres demasiados débiles. La disciplina personal, especialmente el poder de retenerse, de actuar o de privarse de una cosa deseada, debe ser inculcado al niño en el curso de los dos primeros años de su existencia.

Puede suceder que aunque la familia está relativamente unida, las ocupaciones de los padres dejan a los niños muchos ratos libres, y una libertad que, al perder la vergüenza, se vuelve libertinaje. Del 70 al 80 por ciento de los delincuentes proceden de familias disociadas, (por divorcio, muerte o abandono) o de familias cuyos padres no se entienden.

2.2.4. Factores Escolares.

Es un factor importante, pues según estudios realizados en el grupo nuclear de los delincuentes, sólo 1 de cada 5 no tuvo dificultades en la escuela.

La gran mayoría de los delincuentes juveniles son fracasados escolares. Las conductas perturbadoras en la escuela se relacionan con la conducta delictiva posterior.

2.2.5. Factores Ambientales - Relacionales.

Es necesario recalcar que cualquier conducta humana, pero más todavía la que analizamos, se inserta en medio de una estructura urbanística, en medio de un entramado social, en medio de una estructura o desestructura social.

No es por azar que la delincuencia sea crónica en unos barrios, crítica en otros y sólo esporádica en algunos. Y por lo tanto algún papel ha de jugar las características del barrio. Que en su conjunto, una gran parte de las problemáticas de delincuencia y de disociabilidad juvenil está estrechamente ligada a la historia del barrio en que se produce.

Por esta razón hay que insistir en que el análisis incluya no sólo el fenómeno actual de los barrios sino los procesos desencadenantes que hubo detrás.

Otro de los factores además del barrio, puede ser el grupo de amigos, los Medios de comunicación, entre otros.

2.2.6. Factores Socio-económicos.

Actualmente quizás sea el desencadenante más vivo, ya que un nivel de vida insuficiente, la falta de calificación profesional y el desempleo hace que la delincuencia juvenil se proclame a los cuatro vientos.

El desempleo predomina en los estratos socioeconómicos bajos, lo cual los coloca en una situación de marginación al no contar con un nivel de vida suficiente, con los satisfactores mínimos de bienestar, calificación profesional al fallar su inserción en la vida social se deterioran sus expectativas.

2.2.7. Categorías de adolescentes que cometen infracciones penales:

Una primera categoría de jóvenes delincuentes vendría definida por rasgos de anormalidad patológica, fundamentalmente:

Menores delincuentes por psicopatías: aquí el punto de referencia lo constituye la existencia de alguna de las formas de psicopatía, entendida por HARE como la patología integrada, conjuntamente, de la incapacidad de quien la padece de sentir o manifestar simpatía o alguna clase de calor humano para con el prójimo, en virtud de la cual se le utiliza y manipula en beneficio del propio interés, y de la habilidad para manifestarse con falsa sinceridad en orden a hacer creer a sus víctimas que es inocente o que está profundamente arrepentido, y todo ello, para seguir manipulando y mintiendo.

Consecuencia de ello, es que el menor es incapaz de adaptarse a su contexto y actuar como tal, porque el trastorno de la personalidad que sufre, le impide inhibirse respecto de conductas o comportamientos contrarios a las normas.

El menor psicópata tiende a perpetrar actos antisociales según la orientación nuclear de la propia psicopatía, siendo de destacar en este sentido los actos que expresan frialdad y crueldad por parte del sujeto.

• **Menores delincuentes por neurosis:** la neurosis consiste en una grave perturbación del psiquismo de carácter sobrevenido y que se manifiesta en desórdenes de la conducta, pudiendo ser su origen muy diverso como fracasos, frustraciones, abandono o pérdida de seres muy queridos, etc.

Criminológicamente, el neurótico trata de hacer desaparecer la situación de angustia que sufre cometiendo delitos con el fin de obtener un castigo que le permita liberarse del sentimiento de culpabilidad que sobre él pesa, y esto es también válido para el menor neurótico, aunque sean muchos menos que los adultos.

• **Menores delincuentes por autoreferencias subliminadas de la realidad:** aquí se incluyen los menores que, por la confluencia de predisposiciones psicobilógicas llegan a mezclar fantasía y juego de una forma tan intensa que empiezan a vivir fuera de la realidad. Es precisamente ese estado anómalo el que puede conducirlos a cometer actos antisociales.

Una segunda categoría integrada por jóvenes con rasgos de a normalidad no patológica, y en la que entrarían:

• **Menores delincuentes con trastorno antisocial de la personalidad:** se trata de menores cuyas principales son la hiperactividad, excitabilidad, ausencia de sentimiento de culpa, culpabilidad con los animales y las personas, fracaso escolar, y son poco o nada comunicativos.

Una de las principales causa de este trastorno es la ausencia o la figura distorsionada de la madre, aunque tampoco ha de infravalorarse la disfuncionalidad del rol paterno, pues según algunos trabajos, el crecer sin padre acarrea al niño nocivas consecuencias que afectan al campo de la delincuencia.

En muchos casos se trata de menores que viven en la calle, en situación de permanente abandono, porque nos encontramos con menores que, a su edad, acumulan graves frustraciones, rencores y

cólera contra la sociedad; y que tienen un mismo denominador común: el desamor, la falta de comprensión y de cariño, así como de atención y cuidado de sus padres.

En definitiva. Son jóvenes con una desviada socialización primaria que acaba por abocarles a la delincuencia.

Menores delincuentes con reacción de huida: En este caso se trata normalmente de menores que han sufrido maltrato en el hogar y por ello abandonan el mismo. Son menores psicológicamente débiles, y que en lugar de responder a la agresión, eligen la huida sin plazos, y casi siempre sin rumbo.

Ese alejamiento les hace propicios al reclutamiento por parte de los responsables de la delincuencia organizada, que les escogen para llevar a cabo actuaciones simples pero de gran riesgo como el transporte de drogas en su propio cuerpo.

2.3. Bases conceptuales

Consecuencias de las infracciones cometidas por menores y adolescentes

La comisión de actos al margen de la legalidad, es decir en caso de menores infracciones penales, tienen consecuencias perjudiciales para la sociedad, la cual está enfocada en resolver este problema a través de apoyo psicológico a la familia, en el ámbito social para que la autoestima del adolescente no disminuya.

A continuación las principales consecuencias:

- El desequilibrio mental es una de las mayores consecuencias que afecta a los jóvenes que ingresan en la delincuencia.

-La desintegración familiar o el deterioro del núcleo familiar.

- La promiscuidad sexual y la falta de valores morales, arriesgan al contagio de enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el VIH.

- La destrucción de los valores.

- Las muertes prematuras por causas de las llamadas broncas callejeras.

Delincuencia Juvenil.-

La expresión delincuencia juvenil, que se usa por primera vez en Inglaterra en 1815, no tiene un significado uniforme en todos los países. En EE.UU.

Se consideran delincuencia juvenil todos los hechos antisociales cometidos por personas que no han alcanzado la edad penal.

En Europa, comprende los hechos, realizados por estas mismas personas, que están considerados delitos o crímenes por la ley penal y las conductas que la ley asimila a la delincuencia.

En la URSS sólo se considera delincuencia juvenil la realización por menores de crímenes graves. Estas diferencias se dejan sentir en las estadísticas, por lo que en el campo internacional se trata de encontrar un criterio unánime. Aumenta la equivocidad del término, el hecho de que la menor edad penal sea distinta en las diversas legislaciones y que el ámbito de la expresión delincuencia juvenil se extienda en la doctrina tanto a los menores como a los jóvenes delincuentes.

En España, dado el sistema positivo existente (Código Penal y Ley de Tribunales Tutelares) debe entenderse por delincuencia juvenil los delitos y faltas y los comportamientos antisociales (fenómenos de corrupción y conductas paradelictivas) realizados por menores de 18 años (en cuanto las medidas de tutela y reforma pueden extenderse hasta esa edad. según el artículo 65 del Código Penal).

Aunque la realización de delitos por jóvenes y menores es un fenómeno tan antiguo como la humanidad, puede decirse que la delincuencia juvenil es un problema de nuestro tiempo. Aparece con la revolución industrial del siglo

XIX, y su crecimiento está unido al desarrollo rápido y desordenado de ciudades e industrias, a la desintegración progresiva de la familia y a la disolución de muchas creencias ético-religiosas impuestas por las estructuras sociales que se configuraron en la segunda mitad del novecientos.

Sobre los años cincuenta de nuestro siglo el fenómeno se agrava, no tanto por los índices cuantitativos que las estadísticas marcan, sino por la aparición de un nuevo estilo en la fenomenología, novedad que reside sobre todo en la motivación que impulsa al delito, en la violencia empleada en su realización, en el carácter gratuito e inútil de la misma, y en la tendencia a la agrupación, que para la comisión de los hechos delictivos se advierte.

La fenomenología de la delincuencia juvenil llena en realidad todos los tipos del Código Penal, pero hay algunos delitos que con mayor frecuencia son realizados por jóvenes y menores, especialmente los atentados contra la propiedad (hurtos y daños sobre todo), delitos sexuales, lesiones e infracciones de circulación. En la actualidad, como esquemas delictivos peculiares de la delincuencia juvenil se señalan los hurtos en los grandes almacenes, hurtos y robos de vehículos de motor, el vandalismo y, en algunos países, el uso de estupefacientes.

La etiología de la delincuencia juvenil es una de las cuestiones que más Preocupa a la actual Criminología. Los factores que impulsan al joven a la realización de hechos delictivos suelen dividirse en endógenos y exógenos. Según se trate de causas atribuibles a las condiciones biológicas o psíquicas del sujeto o de factores procedentes del medio ambiente en que vive. Sobre la importancia de estos factores no es unánime la opinión doctrinal, estando. Sin embargo, de acuerdo los autores en que no puede atribuirse a una sola causa el carácter de factor determinante de la delincuencia juvenil, sino a un conjunto de ellas. No obstante, las últimas investigaciones destacan el buen o mal ambiente familiar como elemento de gran relieve.

En cuanto a la profilaxis y tratamiento de la delincuencia juvenil, el Derecho Penal ha experimentado la más grande transformación de sus concepciones; ha sacado esta clase de delincuencia del Derecho Penal Común, del carácter represivo, y la ha encuadrado en un Derecho protector y reformador. El eje sobre el que gira este tratamiento tutelar son los Tribunales de Menores.

El tratamiento de los menores delincuentes ha atravesado tres fases o períodos. El primero (siglo XIX y mitad del presente), y en él se construyeron

los reformatorios, con un régimen duro y muy escaso contacto con el exterior. La disciplina y el trabajo eran los medios empleados para corregir conductas que respondían a "defectos morales".

Un segundo período (1945-1955), la Segunda Guerra Mundial había dejado a niños y jóvenes sin hogar, la raíz del problema estaba en las circunstancias sociales. Se diseñaron instituciones diferentes a las anteriores que pudieran reparar las lagunas educativas y emocionales de los niños. En esta etapa cobra fuerza el modelo médico y terapéutico, incorporándose un gran número de profesionales de la salud mental, educadores y trabajadores sociales.

En la práctica, el tratamiento del modelo terapéutico fue seriamente cuestionado como vehículo de implementación de programas sociales. El apoyo social es "un intercambio de recursos entre al menos dos personas, percibido por el proveedor o el beneficiado como pretendiendo incrementar el bienestar del beneficiado".

La forma en que la gente puede ayudarse puede tomar muchas formas. En los últimos años se multiplicaban los trabajos sobre el apoyo social y hay razones para ello. El apoyo social se otorga, recíprocamente. Entre un grupo más o menos amplio de personas que se auxilian mutuamente y contribuye una red social.

En el caso de la República Dominicana un documento suministrado por el Organismo Rector del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para 1990, unos 58 mil niños deambulaban por las calles, de los cuales mil habían roto vínculos con sus familias y hecho de la calle su espacio de lucha, supervivencia y morada. El 50 por ciento de éstos últimos se concentra en la ciudad de Santo Domingo.

Una sociedad donde un niño, niña o adolescente tiene la obligación de ocuparse del sustento de una familia, y donde no hay tiempo requerido u obligatorio para que se dedique a sus estudios, es una de las causas principales de este mal.

Según la organización española ENDENSA, encargada de realizar encuestas de salud, en el año 1991, unos 300 mil niños trabajaban. De éstos, el 50 por

ciento fluctúa entre los 7 y 14 años de edad, y 20 por ciento de ellos no asiste a la escuela. La delincuencia juvenil, sin lugar a dudas en una problemática de tal magnitud que nos pone prácticamente en -estado de emergencia".

Según un informe de las organizaciones ONAPLAN-CELADE y PROFAMILIA, para el 1996, la población de menores de 18 años de edad en el país ascendía aproximadamente a tres millones, lo que representa casi el 43 por ciento de la población. De ésta un segmento importante se encuentra en una situación de riesgo social.

Según un estudio realizado por el Instituto Dominicano de la Familia IDEFA), para el 1996, el 30 por ciento de los hogares del país no eran estables, por lo que se estima que alrededor de 300 mil niños viven en hogares con problemas. Esto quiere decir que alrededor de esa cantidad tienen posibilidad de caer en la delincuencia.

En la ciudad de Santiago a diario se pueden constatar los hechos producto de la problemática de la delincuencia juvenil. La que en los últimos años ha tenido un gran auge, producto de factores tales como la falta de hogares estructurados, el analfabetismo, la condición socioeconómica, el alto índice de desempleo, entre otros.

El término "jóvenes delincuentes" abarca a todos los individuos menores de 18 años, entre los cuales se incluye a los adolescentes, de menos de dieciocho años, y a los niños, menores de catorce años que cometen actos delictivos o actos fuera de los estatutos impuestos por la sociedad.

Los menores de 13 a 14 años dirigen la mayoría de sus actos delictivos contra la propiedad; en la adolescencia final por el contrario, los mismos afectan con más frecuencia a las personas. En el medio rural los actos son, en su mayoría, individuales, en cambio en el medio urbano suelen realizarse en grupo, respaldos por el apoyo mutuo que encuentran los jóvenes en la banda.

De muchas maneras las comunidades han denominado los grupos de jóvenes y adolescentes calificados en "riesgo social" por sus actitudes, costumbres, situación de vida. Esos nombres varían: pandillas, huelgas, maras, chapulines, entre otros; pero tienen en común dos cosas: por un lado la preocupación y la

alarma social que provocan y, por otro, la falta de distinción entre lo que constituye una actividad delictiva propiamente dicha y un comportamiento simplemente desviado de las costumbres y tradiciones, o lo que es peor, "desviado" por los condicionamientos socioeconómicos en que se encuentran y la ausencia de una familia.

El problema ha alcanzado una magnitud tal que pretende motivar y determinar la totalidad de la incipiente política criminal referida a los menores de edad. Esto es grave en virtud de que el problema delincuencial es bastante más heterogéneo y además que muchas de las conductas y actitudes de esos grupos no son delictivas, lo cual debiera descartar la intervención represiva del Estado.

Personalidad del Delincuente Juvenil.

La personalidad del delincuente juvenil se basa en:

• Inmadurez: Es lógico, porque producto de la etapa en la que están viviendo no se encuentran preparados para desenvolverse de forma racional en la vida.

• Vacío de sí mismo: No asumen su propia historia personal. Su pasado lo rechazan. El presente es vivir aquí y ahora. No aprenden de sus errores. No tienen muchas expectativas.

• Comportamiento contradictorio: Son chicos muy metidos en su vida, y no se paran a analizarla. Tienen una sorprendente capacidad de adaptación.

• Inseguridad: Desconfianza con respecto a las demás personas que no encajen en su mismo tipo.

Tipos de Delincuentes Juveniles.

Delincuente Activo.

Integraría el grupo que comete actos legalmente delictivos de cierta importancia. Normalmente suelen tener entre 15 y 18 años. En general, constituyen grupos en los que hay algún o algunos jóvenes con un alto índice de conflictos de personalidad.

Sin que al inicio sean uniformes, constituyen un tipo de grupo que acabará tendiendo a la delincuencia activa como hábito de conducta normalizada y propia del grupo. Con frecuencia las conexiones y derivaciones del grupo acaban en la delincuencia adulta más o menos organizadas.

El grupo sólo se mantiene estancado y cerrado para algunas acciones, pero para el resto requieren normalmente la amplia participación del grupo.

Disocial Paraviolento.

Se distingue del delincuente activo porque este tipo de delincuentes o pre-delincuentes suelen tener un comportamiento socialmente agresivo. Se agrupan en pandillas, esta agrupación constituye en cierto modo un mecanismo de defensa contra la sociedad adulta, de la que se siente enormemente distante.

A pesar de que este grupo está formado generalmente por jóvenes con edades comprendidas entre los 14 -17 años son fácilmente reconvertibles, una vez que se incorporan a la vida laboral, el problema es cuando no hay esa posibilidad y se adentran dentro del mundo del paro.

Joven Marginal.

Constituye un sector social muy amplio, que engloba a los dos anteriores. Suelen ser hijos de inmigrantes, chicos con fracaso escolar.

Son el producto de las crisis de los barrios. El consumo de drogas tiene, entre ellos, un carácter marcadamente diferente del que tiene en el joven contracultural. Constituye una especie de "toxicomanía social" destinada a mejorar la visión que la cruel vida diaria proporciona.

En muchas ocasiones, lo que ocurre es que las redadas que la policía hace simplemente en función de la pinta juvenil, acaba poniendo en el grupo delincuencial a bastantes jóvenes que sólo eran marginales.

2.4. Bases Filosóficas

EL sistema de Justicia Penal Juvenil

TEJEIRO, Enrique Carlos (2004). El Sistema de Justicia Penal Juvenil en el Perú es regulado desde el Código del Niño y el Adolescente, en cuyo contenido encontraremos principios normativos y mecanismos procesales en un proceso único para el juzgamiento de los adolescentes, que van a legitimar de manera directa los actos decisorios de los administradores de Justicia. Sin embargo, el mismo código señala un sistema de fuentes internacionales y nacionales para su interpretación, así como la aplicación supletoria de los Códigos Sustantivos y Procesales vigentes. Es bajo este sistema que se pretende entregar un conjunto de decisiones jurisdiccionales de diferentes instancias y regiones, con la finalidad de hacer conocer la visión de los actores de justicia en cuanto a las infracciones a la ley penal. Para ello es importante entender que la Administración de Justicia Juvenil contiene una estructura básica que se fundamenta principalmente en principios garantistas procesales que nacen de la dogmática jurídica, la compatibilidad con el cuerpo Constitucional de la República del Perú y que su aplicación tiene como objetivo la protección de los derechos fundamentales.

La Doctrina de la Protección Integral

FREITES, Barros, Luisa Mercedes (2008). Dicha doctrina surge como motivo de la Convención de la Derechos del Niño dada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Este documento reconoce la Doctrina de Protección Integral del niño y dentro de la misma establece principios rectores como los de la “No discriminación, el del Interés Superior del Niño, la supervivencia y el desarrollo y la participación.

AGUILAR, Cavallo Gonzalo (2008). Así como instaura el reconocimiento de principios sustanciales y procesales básicos al llamado el infractor de la ley penal. Esta doctrina establece el reconocimiento del niño y el adolescente como sujeto de derechos, puesto que los niños tienen los derechos propios de los seres humanos, pero además son beneficiarios de una protección especial en su calidad de grupo vulnerable.

TRINIDAD, Núñez, Pilar (2003). Donde debe tenerse en cuenta dos elementos importantes. El primero es la inmadurez inherente a la infancia y el segundo, la dependencia hacia otros. Por eso, la definición de niño tiende a entenderse no solo como lo dice la Convención a todo ser humano menor de dieciocho años, sino también al hecho de que la niñez es una construcción social.

Interés Superior del Niño

Como ya se mencionó anteriormente uno de los pilares fundamentales de la doctrina de Protección integral es el Principio del Interés Superior del Niño, principio que se consagra en la Convención de Derechos del Niño en su Artículo 3 inciso 1. El Perú, país signatario de la Convención (bajo el llamado precepto de

Conectividad y coherencia entre el derecho interno y el internacional) establece la regulación a este principio en el Código del Niño y Adolescente en el Artículo IX del Título Preliminar. Pero siendo este el precepto más utilizado resulta inverosímil que sea el menos comprendido en su total dimensión. Siempre se hace referencia al mismo, pero en la aplicación se desconoce su naturaleza tutelar (la misma que conlleva al mejor tratamiento del niño de acuerdo a sus circunstancias) aplicándose lo que está al mejor parecer de quien decide el futuro de un niño. La consideración primordial de los actores de justicia hacia el niño y el adolescente debe centrarse en comprender que el mismo es un ser especialísimo al que es necesario vigilar y proteger. Es dentro del marco de este cuidado que se construye el principio del interés superior del niño, que es considerado según la doctrina como "un conjunto de bienes necesarios para el desarrollo integral y la protección de la persona menor de edad, que buscan su mayor bienestar, ***BAEZA, Concha Gloria (2001).***

Ese es el deber moral que toda sociedad en su conjunto debe asumir hacia los niños, es dicha obligación que se convierte en principio; es decir, la categoría moral se eleva a la categoría de norma jurídica para lograr mayor eficiencia y seguridad en la protección del menor. Esta implicación del deber que privilegia a los niños conlleva una mayor responsabilidad cuando se trata de menores privados de su libertad, en el entendimiento de que no juzga la

actitud del menor, sino que se establece una solución terapéutica para que se convierta en un ciudadano útil en la sociedad. Este principio es un instrumento jurídico que asegura el bienestar del niño y funda de obligaciones al Estado, bajo este criterio, al momento de tomar una decisión socioeducativa con respecto a un niño, el interés superior representa una garantía a largo plazo para ser tenido en cuenta, ***ZERMATTEN, Jean (2003)***

Además de aglutinar múltiples factores, establece la obligatoriedad a diversos agentes tales como familia, Estado y sociedad instándolos a adoptar medidas efectivas para su cumplimiento. Cabe señalar que el Interés superior del niño "…implica entre otras consideraciones que el análisis de cada caso se realice de forma individualizada porque cada niño, niña y adolescente tiene necesidades diferentes, permitiendo escuchar la opinión del niño de conformidad con el nivel de desarrollo de su personalidad, así como la opinión de sus padres o familiares más cercanos dentro de los procedimientos y procesos relativos a la justicia penal juvenil. ***Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2001)***

Principios Garantistas en el Procesamiento al Adolescente Infractor

La administración de justicia penal juvenil debe ser entendida como una justicia garantista de protección integral. Es decir, la conducta infractora del adolescente debe verse como un acto no delictuoso puesto que no establece una persecución del Estado en contra un delincuente, sino que el Estado debe establecer la responsabilidad del adolescente por la infracción y el tratamiento educativo para la corrección de la infracción. Ciertamente la discusión de imputabilidad e inimputabilidad en los adolescentes es necesaria para poder aplicar con claridad la administración de justicia; pero también es cierto que dichos actos antisociales deben ser corregidos por la justicia, en razón que el adolescente debe hacerse responsable

a. **Principios de Humanidad** (basado en la responsabilidad del Estado y la asistencia en el proceso de resocialización o rehabilitación).

b. **Principio de Legalidad** (Prohibición de la existencia de un delito y pena sin preexistencia de ley). COMPILACIÓN DE JURISPRUDENCIA EN JUSTICIA PENAL JUVENIL 11

c. **Principio de Protección de Reserva de identidad** (Conveniencia a proteger la identidad para evitar la estigmatización).

d. **Principio del debido procedimiento** (Presupone el tipo de procedimiento que debe estar fijado por la ley y no sujeto a la libre discrecionalidad del órgano jurisdiccional).

Estos principios refuerzan la visión preventivo-garantista que hace que al menor de edad se le reconozcan garantías sustantivas y procesales en concordancia con la Constitución. De otra parte, bajo los principios contenidos en el cuerpo legislativo, se establece también en el derecho interno la aplicación supletoria de diversas fuentes, con la finalidad de proteger las garantías de la administración de justicia. Para ello que consideramos necesario apuntar que, bajo la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, se establece un sinnúmero de herramientas recomendables para la búsqueda de una mejor medida socio-educativa a imponerse, con lo cual se integra una visión garantista en la administración de justicia penal juvenil, en cuanto a todo lo que le pudiera favorecer en el proceso único del adolescente infractor regulado en el CNA. Es necesario indicar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece un interesante punto de vista en cuanto a los tradicionales objetivos de la justicia penal (la represión o castigo), para que estos mismos sean sustituidos por una justicia especial para este sector importante de personas, la cual debe estar enfocada a la restauración del daño, a la rehabilitación y a la reinserción social del niño. ***Comité de los Derechos del Niño (2007)***

2.5. Definiciones de términos

1.- Factores

Elementos o circunstancias que contribuyen, junto con otras cosas, a producir un resultado.

2.- Influencia

La influencia es la calidad que otorga capacidad para ejercer determinado control sobre el poder por alguien o algo. La influencia de la sociedad puede contribuir al desarrollo de la inteligencia, la afectividad. La asertividad, el

comportamiento y, en sentido general, la formación de la personalidad. Cuando una persona ha vivido en sociedad y, por esta razones extremas se encuentra privada de las relaciones con los demás, teniendo que vivir totalmente aislado, de inmediato comienza a organizar su vida siguiendo los patrones que la sociedad en la que vivía le enseño.

3.- Menores

Un menor de edad es, legalmente, un individuo que aún no ha alcanzado la edad adulta. La minoría de edad comprende toda la infancia y, a menudo, la adolescencia o parte de ella. En muchos países occidentales, la mayoría de edad se alcanza a los 18 o 21 años. Un menor de edad seria por tanto aquella persona que, por razón de su edad biológica, no tiene todavía plena capacidad de obrar. La ley específica de cada lugar será la encargada de establecer la edad a partir de la cual una persona deja de ser menor de edad.

La minoría de edad y, por extensión, la ausencia de plena capacidad de obrar, suponen una serie de límites a los derechos y responsabilidades de la persona. Se establecen límites sobre actuaciones que se considera que el menor no tiene capacidad suficiente para hacer por su cuenta, y se exime de responsabilidad de actos que se entiende que no se le pueden imputar por su falta de capacidad.

4.- Adolescentes.

La adolescencia es un periodo en el desarrollo biológico, psicológico, sexual y social inmediatamente posterior a la niñez y que comienza con la pubertad. Es un periodo vital entre la pubertad y la edad adulta, su rango de duración varía según las diferentes fuentes y opiniones médicas, científicas y psicológicas, generalmente se enmarca su inicio entre los 10 y 12 años, y su finalización a los 19 o 20.

Para la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia es el periodo comprendido entre los 10 y 19 años y está comprendida dentro del período de la juventud —entre los 10 y los 24 años—. La pubertad o adolescencia inicial es la primera fase, comienza normalmente a los 10 años en las niñas y a los 11 en los niños y llega hasta los 14-15 años. La adolescencia media y tardía

se extiende, hasta los 19 años. A la adolescencia le sigue la juventud plena, desde los 20 hasta los 24 años.

5.- Infracciones Penales.

Una infracción es una transgresión. Un incumplimiento o el quebrantamiento de una norma, una convención o un pacto preestablecido. En tanto, la mencionada transgresión puede derivar en una **infracción o multa tránsito, un delito o una falta.**

Las normas jurídico-penales definen en sus presupuestos los comportamientos delictivos, a los que van legalmente ligadas diversas consecuencias jurídicas. Primer elemento de dichas normas y concepto fundamental del Derecho Penal es, pues, la infracción penal, el delito, categoría o noción que, conforme al principio de ofensividad. Sólo pueden rellenar aquellos comportamientos lesivos o peligrosos de bienes jurídicos susceptibles de tutela efectiva.

Desde un punto de vista formal, el delito es la infracción de una norma penal. Sólo es delito la conducta que infringe lo dispuesto en la Ley penal: el Código Penal u otras leyes penales.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Ámbito

Huánuco es uno de los veinticuatro departamentos que, junto con la Provincia Constitucional del Callao, forman la República del Perú. Su capital y ciudad más poblada es la homónima Huánuco. Está ubicado en el centro del país, limitando al norte con La Libertad y San Martín, al norte y este con Ucayali, al sur con Pasco, al suroeste con Lima y al oeste con Áncash. En la mayor parte de su territorio, comprende una porción de la vertiente oriental cordillera de los Andes surcada por los ríos Marañón y Huallaga y una parte del llano amazónico al este en la provincia de Puerto Inca. El tercio suroccidental corresponde a la región de la sierra, mientras el resto del departamento está cubierto por la selva amazónica. Recibe su nombre en referencia a su capital y sede regional: la ciudad de Huánuco, fundada el 15 de agosto de 1539. La investigación se realizó en el Departamento, Provincia y Distrito de Huánuco, encuestado a menores y adolescentes que cometieron infracciones penales.

3.2. Población muestral

La población muestral estuvo representado por **57** menores y adolescentes internos en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Pucallpa, en la provincia de Coronel Portillo en el año 2018.

Características de la población muestral

Criterios de inclusión. Se incluyeron en el estudio a los menores internos que hayan cometido infracciones penales en la provincia de Coronel Portillo y que hayan aceptado participar en la investigación (los que firmaron su consentimiento informado).

Criterios de exclusión. No se consideraron a los menores que hayan cometido infracciones penales fuera del ámbito de estudio y que no aceptaron participar en el estudio (rechazaron el consentimiento informado verbal).

Ubicación de la población muestral en el espacio y tiempo

Ubicación en el espacio: el estudio se realizó en el Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, que está ubicado en el centro del país, limitando al norte con La Libertad y San Martín, al norte y este con Ucayali, al sur con Pasco, al suroeste con Lima y al oeste con Áncash. En la mayor parte de su territorio, comprende una porción de la vertiente oriental cordillera de los Andes surcada por los ríos Marañón y Huallaga y una parte del llano amazónico al este en la provincia de Puerto Inca.

3.4. Nivel y tipo de la investigación

3.3.1 Nivel de investigación:

Explicativo, porque, estuvo orientado a descubrir y predecir de manera rigurosa la problemática jurídica relacionado a los factores que influyen en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la provincia de Huánuco de la región Huánuco – 2018

Se empleó también el análisis sustantivo de la normatividad vigente en nuestro país.

3.3.2 Tipo:

- Por la finalidad o propósito: Básica, porque, tuvo como propósito la mejor comprensión de los fenómenos, para generar nuevos conocimientos y teorías.
- De acuerdo al alcance: **Transversal**, porque, la investigación se centró en analizar cuál es el nivel de las variables en un determinado momento.
- Por las fuentes de información: Documental y de campo. **Hernández Sampieri.- Catalina Ruíz**
- El estudio es retrospectivo, porque, es un estudio longitudinal en el tiempo, que se analizaron en el presente, pero con datos del pasado.

3.5. Diseño de investigación

El diseño es no experimental, en su forma transversal, siendo descriptivo explicativo, causal por cuanto la información fue recolectada en un momento

determinado, haciendo un corte en el tiempo. El esquema es el siguiente.

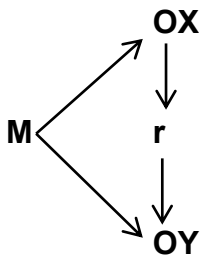

Donde:

n	=	Muestra.
Ox	=	Variable independiente
r	=	Relación unidireccional de las variables
Oy	=	Variable dependiente

3.6. Técnicas e instrumentos

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se utilizaron en la presente investigación serán de fuentes primarias tales como:

3.5.1 Técnicas.

a) **Observación directa.** Técnica que fue aplicada para conocer in situ la tramitación procesal de las infracciones penales cometidos por menores y adolescentes en el Distrito judicial de Huánuco.

b) **Análisis documental o análisis de contenido.** Técnica que se aplicó para el análisis documental, a partir de las ***fuentes primarias***, en materia de infracciones penales cometidos por menores y adolescentes y **fuentes secundarias:** que comprende los documentos que han determinado la revisión de literatura, y que son aquellos consignados en el marco teórico – conceptual y teórico jurídico.

c) **Encuesta.** Técnica destinada a obtener datos de la muestra cuyas opiniones interesan al investigador. Para ello, se utilizó un listado de preguntas escritas (cuestionario) que se entregaron a los menores y adolescentes, a fin de que las contesten.

3.5.2 Instrumentos

Los instrumentos que se utilizaron en la investigación son:

a). Ficha de registro de datos.- instrumento preparado ex profesamente por el investigador, para recopilar y anotar la información que complementó la observación de los hechos.

b) **El Cuestionario.** Instrumento seleccionado, para encuestar a 57 menores y adolescentes internos en el Centro de Rehabilitación y Diagnóstico de la ciudad de Pucallpa, cuyo cuestionario elaborado es de 16 items para obtener los datos más al detalle por cada encuestado según la muestra tomada.

3.7. Validación y confiabilidad del instrumento

El criterio de validez del instrumento tiene que ver con el contenido interno del instrumento, y la validez de construcción de los ítems en relación con las bases teóricas y objetivos de la investigación respetando su consistencia y coherencia técnica. Para la validación de los instrumentos de la presente investigación se solicitó la participación de 05 doctores expertos en el tema, quienes analizaron los ítems del instrumento, indicando la relevancia del contenido y la claridad, luego se levantó las observaciones para su aplicación correspondiente.

Para determinar la confiabilidad, aplicamos el Alpha de Cronbach, remplazando el número de ítems en la presente fórmula

$$\alpha = \left[\frac{K}{K-1}\right].\left[1 - \frac{\sum_{i=1}^{K}\sigma_i^2}{\sigma_t^2}\right]$$

Donde:

$\sum_{i=1}^{K}\sigma_i^2$: Es la suma de varianzas de cada ítem.

σ_t^2 : Es la varianza del total de filas (Varianza de la suma de los ítems).

K: Es el número de preguntas o ítems.

$$\alpha = \left[\frac{12}{12-1}\right].\left[1-\frac{16{,}13333}{116{,}0444}\right]$$
$$\alpha = 0{,}939243$$

El Alpha de Cronbach no es un estadístico al uso, por lo que no viene acompañado de ningún p-valor que permita rechazar la hipótesis de fiabilidad en la escala. Sin embargo, cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la confiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,7 o 0,8 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Cuanto menor sea la variabilidad de respuesta por parte de los abogados, es decir haya homogeneidad en las respuestas dentro de cada ítem, mayor fue el Alpha de Cronbach.

Dado el siguiente cuadro con los niveles de confiabilidad para el Alpha de Cronbach:

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

CRITERIO DE CONFIABILIDAD	**VALORES**
Inaceptable	Menor a 0,5
Pobre	Mayor a 0,5 hasta 0,6
Cuestionable	Mayor a 0,6 hasta 0,7
Aceptable	Mayor a 0,7 hasta 0,8
Bueno	Mayor 0,8 hasta 0,9
Excelente	Mayor 0,9

Fuente: George y Mallery (2003, p. 231)

En la confiabilidad del instrumento, prueba piloto observamos que este reside en la escala de EXCELENTE (0,93) lo que garantiza la confiabilidad de nuestro instrumento.

3.8. Procedimiento

Se materializó en los siguientes esquemas:

a) **Autorización.**

Para obtener los permisos respectivos en la aplicación del trabajo de campo; se realizó las respectivas coordinaciones con los directivos del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de la ciudad de Pucallpa para encuestar a la muestra.

b) **Aplicación del instrumento**

Para la recolección de datos, el investigador realizó dicho trabajo en compañía de otra persona capacitada para ello. De acuerdo al cronograma de actividades, se procedió a la recolección de datos (aplicación de los instrumentos), después de la aprobación del proyecto de investigación.

c) **Edición y depuración de los datos**. En esta fase se precisó y revisó que todos los ítems estén resueltos, asimismo, que los datos obtenidos sean legibles, claros y precisos.

d) **Categorización**. Los datos requieren de una clasificación o categorización según determinados principios para ser tabulados, analizados e interpretados. Luego de realizadas las acciones anteriores los datos se ordenaron cuantitativamente, cuya primera operación fundamental fue el conteo para delimitar el número de casos correspondientes a las distintas categorías, y transferirse a tablas que facilitaron su tratamiento sistemático.

3.9. Plan de tabulación y análisis de los datos.

El análisis de los datos, ha seguido la siguiente secuela:

a) Descripción de los datos obtenidos de cada variable

b) Se efectuó el análisis estadístico, descriptiva para cada variable, luego se describió la relación entre éstas.

c) Se describió los datos a través del modelo de distribución de frecuencias (tabular la información), agregando las frecuencias relativas (porcentaje), y presentándolas en forma de histogramas o gráficos.

d) Una vez descrita las variables, se generalizó los resultados obtenidos de la población para comprobar la hipótesis, y ella se logró a través de la prueba de hipótesis, chi cuadrado.

e) Presentación de datos, para comunicar los resultados, estos se definieron con claridad y de acuerdo a las características del usuario o receptor.

En ese sentido la investigación se presentó dentro del contexto académico, siguiendo el nuevo esquema de investigación propuesto por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán- Huánuco.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis descriptivo

Después de haber concluido con la investigación y, con la finalidad de determinar los factores que influyen en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales, en la Provincia de Huánuco, de la Región Huánuco, en el año 2018, se utilizó la técnica de la observación directa del problema al momento de la realización de la encueta a los menores y adolescentes infractores de la Ley penal que se encuentran en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de la ciudad de Pucallpa, así también se utilizó el análisis documental a partir de las fuetes primarias y fuentes secundarias y la técnica de la encuesta, para cuyo efecto se elaboró un instrumento destinado a la obtención de los datos de la muestra, representado por 57 menores y adolescentes internados en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de la ciudad de Pucallpa.

Los resultados se indican en tablas y gráficos según las frecuencias realizadas seguido de la prueba de hipótesis. Con la finalidad de una mejor comprensión, los resultados se describen e interpretan con un lenguaje sencillo comprensible para el lector.

Tabla 1. Tus padres cuentan con un trabajo y/o empleo

Tus padres cuentan con un trabajo y/o empleo	**Frecuencia**	**%**
Si	02	3,6
No	50	87,7
A veces	05	8,7
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 1. Tus padres cuentan con un trabajo y/o empleo

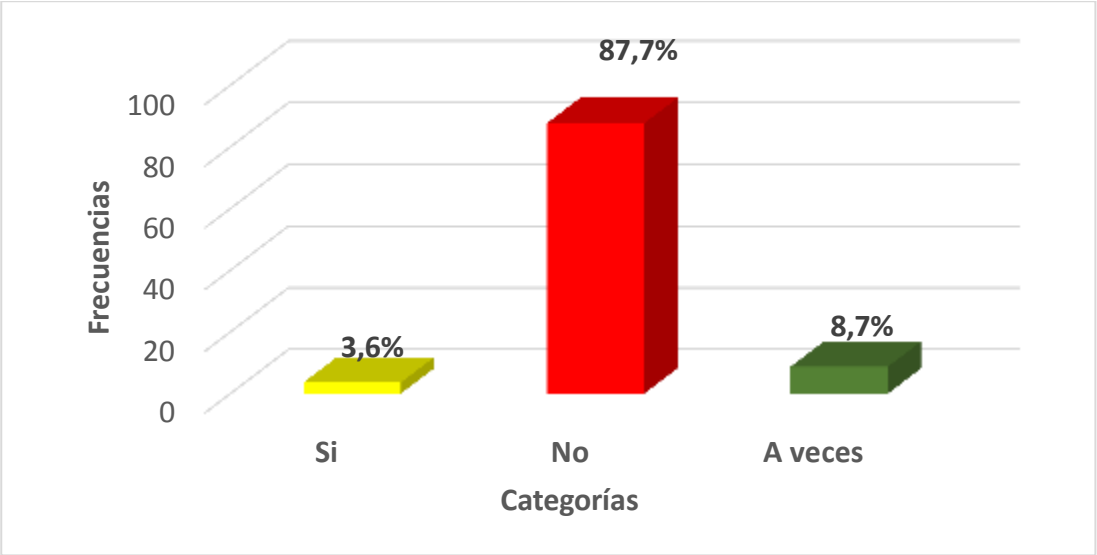

Descripción

En la tabla 1 y su respectiva gráfica 1 se advierte que, el 87,7% (50) menores y adolescentes encuestados, indican que sus padres no cuentan con un trabajo y/o empleo, el 8,7% (05) menores y adolescentes indican que sus padres, a veces cuentan con un trabajo y/o empleo y, el 3,6% (02) menores y adolescentes indican que sus padres cuentan con un trabajo y/o empelo.

Tabla 2. Vives en una casa propia

Vives en una casa propia	**Frecuencia**	**%**
Si	12	21,0
No	45	79,0
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 2: Vives en una casa propia

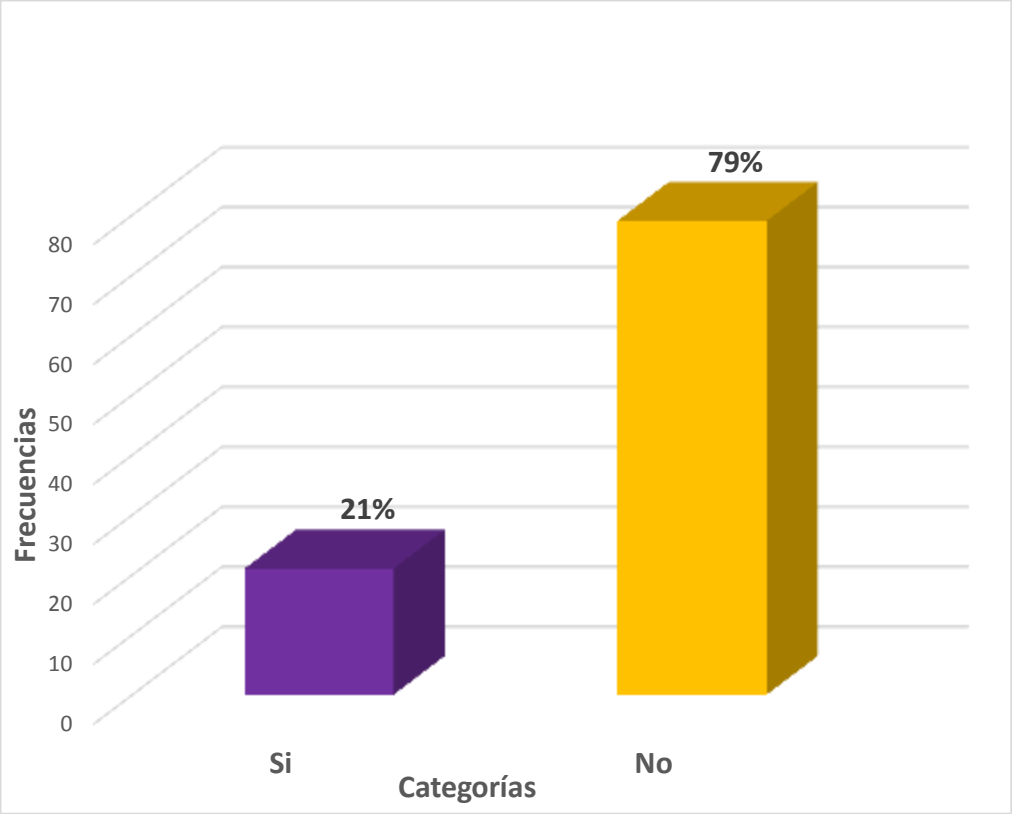

Descripción

En la tabla 2 y gráfica 2 se advierte que, el 79% (45) menores y adolescentes encuestados, indican que no viven en casa propia y, el 21% (12) menores y adolescentes indican que viven en casa propia.

Tabla 3. Trabajas para ayudar a tu familia

Trabajas para ayudar a tu familia	**Frecuencia**	**%**
Si	48	84,2
No	03	5,2
A veces	06	10,6
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 3. Trabajas para ayudar a tu familia

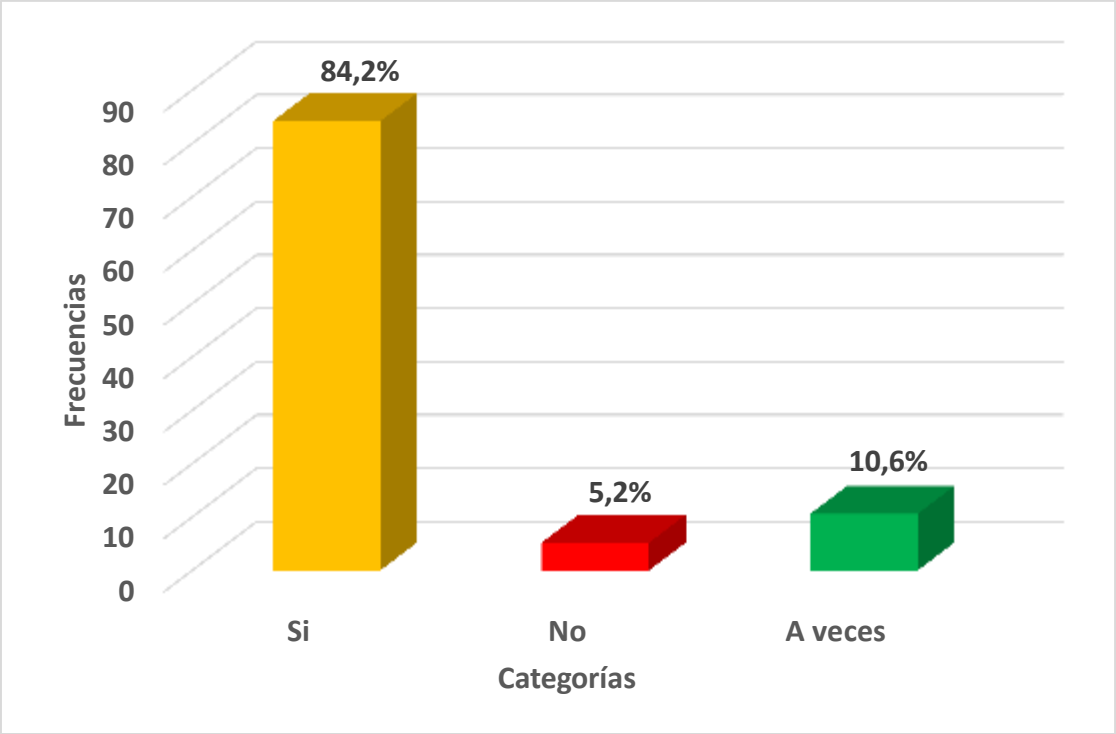

Descripción

En la tabla 3 y gráfica 3 se advierte que, el 84,2% (48) menores y adolescentes encuestados, indican que trabajan para ayudar a su familia, el 10,6% (05) menores y adolescentes indican que a veces trabajan para ayudar a su familia y, el 5,2% (03) menores y adolescentes indican que no trabajan para ayudar a su familia.

Tabla 4. Tienes el apoyo económico de tus padres

Tienes el apoyo económico de tus padres	**Frecuencia**	**%**
Si	05	8,7
No	42	73,7
A veces	10	17,6
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 4. Tienes el apoyo económico de tus padres

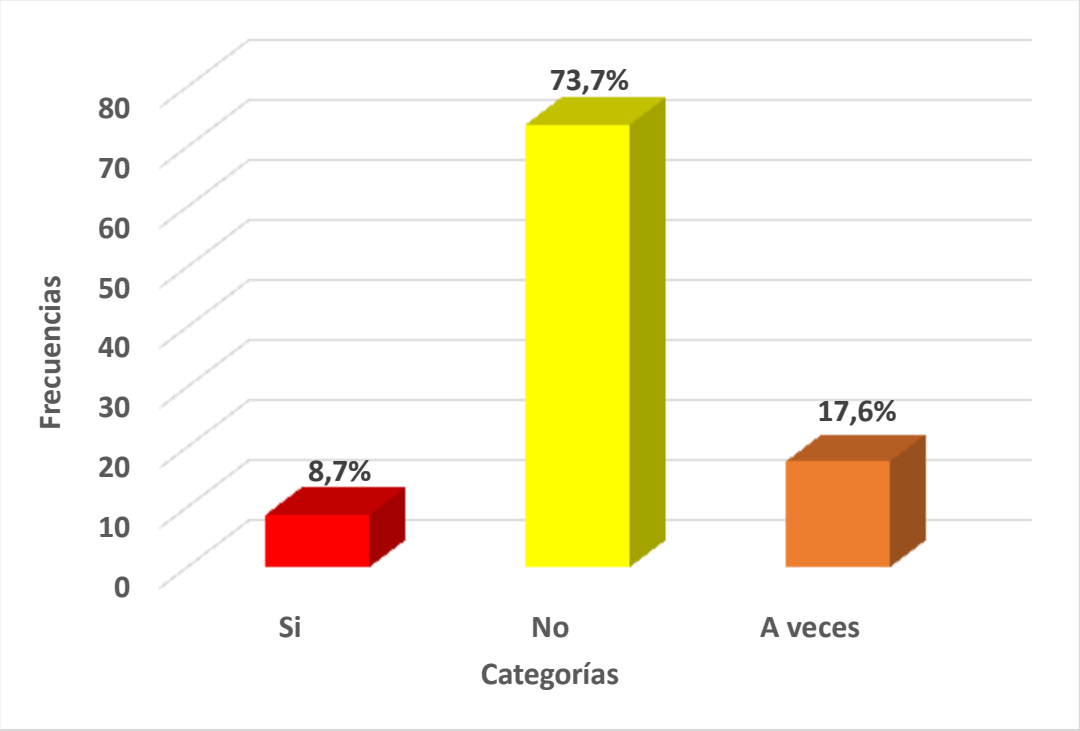

Descripción

En la tabla 4 y gráfica 4 se advierte que, el 73,7%% (42) menores y adolescentes encuestados, indican que no tienen el apoyo económico de sus padres, el 17,6% (10) menores y adolescentes indican que a veces tienen el apoyo económico de sus padres y, el 8,7% (05) menores y adolescentes indican que tienen el apoyo económico de sus padres.

Tabla 5. Cumples las órdenes y/o reglas que tus padres imponen en tu hogar

Cumples las órdenes y/o reglas que tus padres imponen en tu hogar	**Frecuencia**	**%**
Si	03	5,2
No	46	80,8
A veces	08	14,0
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 5. Cumples las órdenes y/o reglas que tus padres imponen en tu hogar

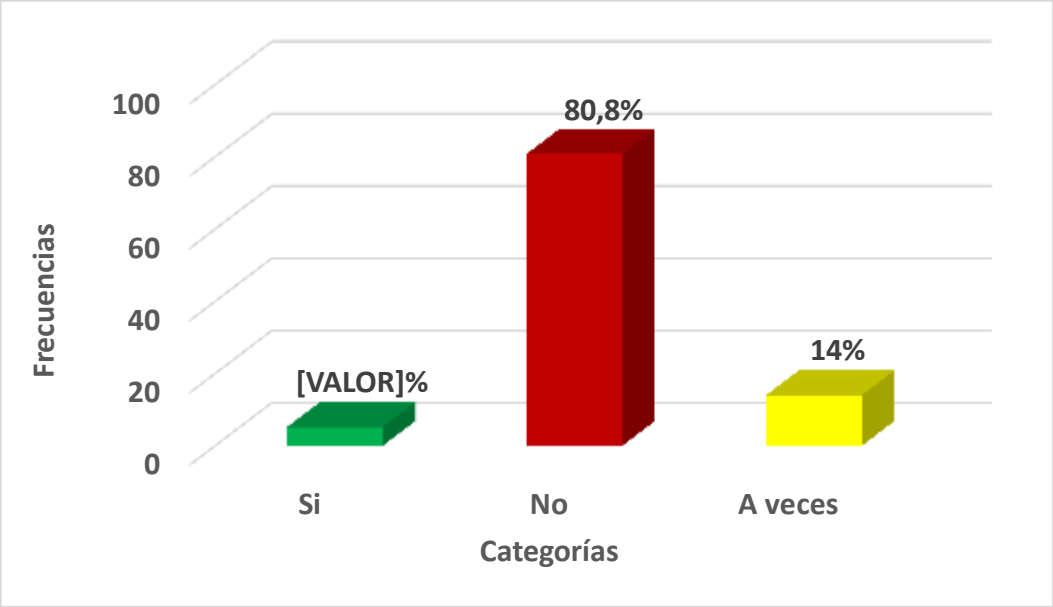

Descripción

En la tabla 5 y su respectiva gráfica 5 se advierte que, el 80,8% (46) menores y adolescentes encuestados, indican que no cumplen las órdenes y/o reglas que sus padres imponen en su hogar, el 14% (08) menores y adolescentes indican que a veces cumplen las órdenes y/o reglas que sus padres imponen en su hogar y, el 5,2% (03) menores y adolescentes indican que cumplen las órdenes y/o reglas que sus padres imponen en su hogar.

Tabla 6. Consideras que tus padres tienen interés en tu crianza

Consideras que tus padres tienen interés en tu crianza	**Frecuencia**	**%**
Si	42	73,7
No	05	8,8
A veces	10	17,5
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 6. Consideras que tus padres tienen interés en tu crianza

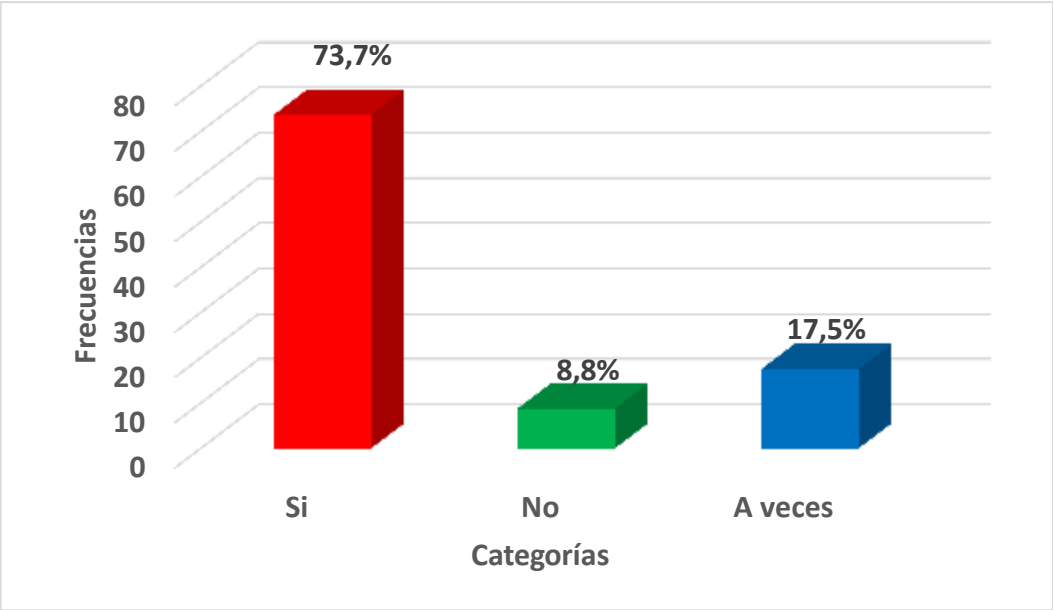

Descripción

En la tabla 6 y su respectiva gráfica 6 se advierte que, el 73,7% (42) menores y adolescentes encuestados, consideran que sus padres tienen interés en su crianza, el 17,5%% (10) menores y adolescentes indican que a veces consideran que sus padres tienen interés en su crianza y, el 8,8% (05) menores y adolescentes indican que no consideran que sus padres tienen interés en su crianza.

Tabla 7. Sabes cuáles son los valores morales que deben existir en una familia

Valores morales que deben existir en una familia	**Frecuencia**	**%**
Si	02	3,5
No	50	87,7
A veces	05	8,8
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 7. Valores morales que deben existir en una familia

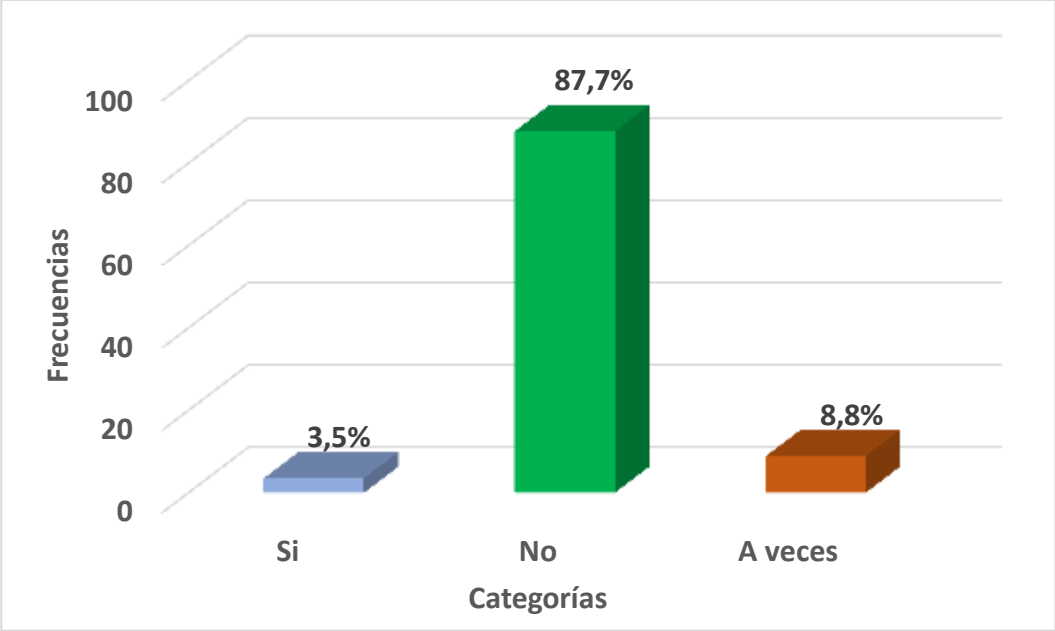

Descripción

En la tabla 7 y su respectiva gráfica 7 se advierte que, el 87,7% (50) menores y adolescentes encuestados, indican que no saben los valores morales que deben existir en una familia, el 8,8% (05) menores y adolescentes indican que a veces saben los valores morales que deben existir en una familia y, el 3,5% (02) menores y adolescentes indican que saben los valores morales que deben existir en una familia.

Tabla 8. Consumes algún tipo de drogas, estupefacientes o alcohol

Consumes algún tipo de drogas, estupefacientes o alcohol	**Frecuencia**	**%**
Si	35	61,4
No	12	21,0
A veces	10	17,6
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 8. Consumes algún tipo de drogas, estupefacientes o alcohol

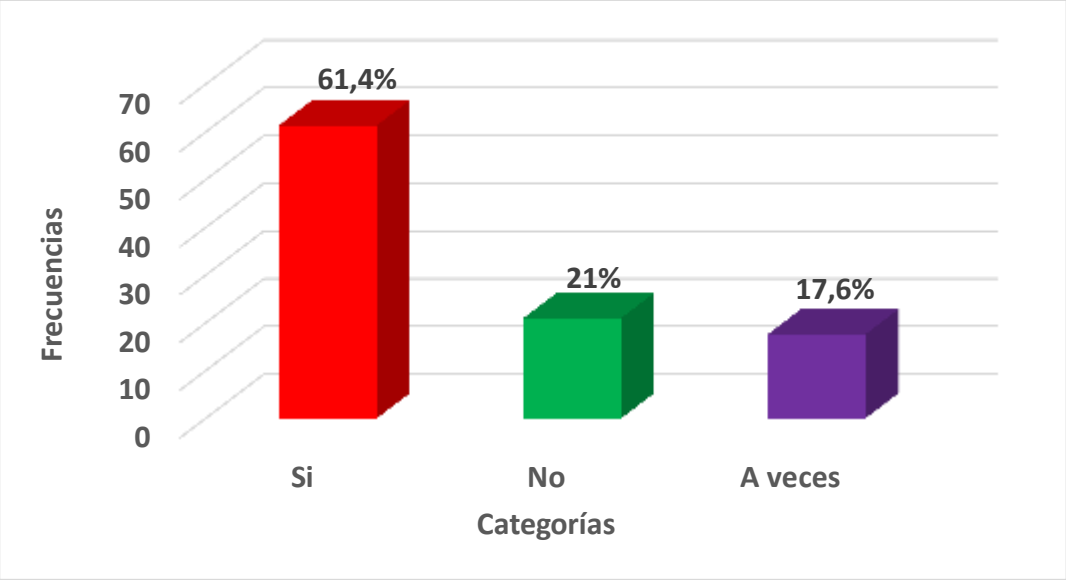

Descripción

En la tabla 8 y su respectiva gráfica 8 se advierte que, el 61,4% (35) menores y adolescentes encuestados, indican que si consumen algún tipo de drogas, estupefacientes o alcohol, el 17,6% (10) menores y adolescentes indican que a veces consumen algún tipo de drogas, estupefacientes o alcohol y, el 21% (12) menores y adolescentes indican que no consumen algún tipo de drogas, estupefacientes o alcohol.

Tabla 9. Eres capaz de realizar cualquier acto de infracción para lograr la aceptación de tus amigos mayores

Capaz de realizar cualquier acto de infracción para lograr la aceptación de tus amigos	**Frecuencia**	**%**
Si	48	84,2
No	04	7,0
A veces	05	8,8
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 9: Capaz de realizar cualquier acto de infracción para lograr la aceptación de tus amigos

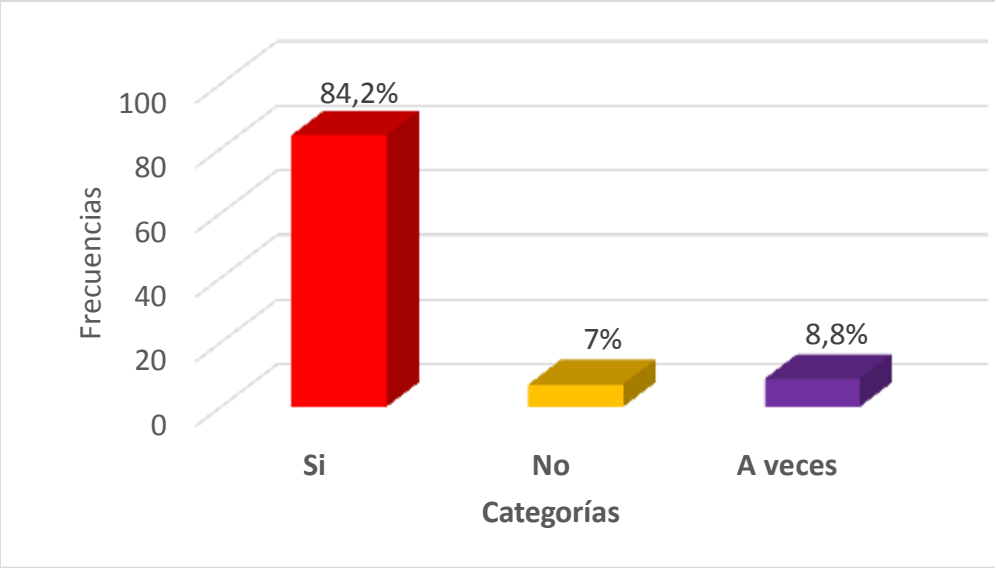

Descripción

En la tabla 9 y su respectiva gráfica 9 se advierte que, el 84,2% (48) menores y adolescentes encuestados, indican que son capaces de realizar cualquier acto de infracción para lograr la aceptación de sus amigos, el 8,8% (05) menores y adolescentes indican que a veces son capaces de realizar cualquier acto de infracción para lograr la aceptación de sus amigos y, el 7% (04) menores y adolescentes indican que no son capaces de realizar cualquier acto de infracción para lograr la aceptación de sus amigos.

Tabla 10. Tienes interés en los estudios

Interés en los estudios	**Frecuencia**	**%**
Si	05	8,8
No	42	73,6
A veces	10	17,6
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 10. Tienes interés en los estudios

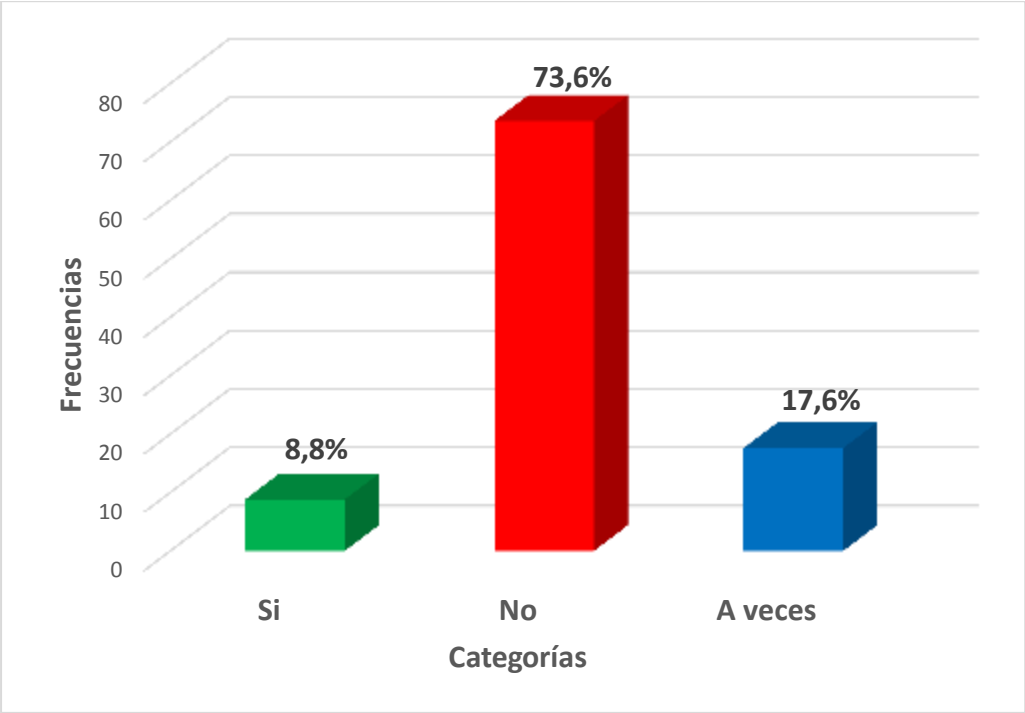

Descripción

En la tabla 10 y su respectiva gráfica 10 se advierte que, el 73,6% (42) menores y adolescentes encuestados, indican que no tienen interés en los estudios, el 17,6% (10) menores y adolescentes indican que a veces tienen interés por el estudio y, el 8,8% (05) menores y adolescentes indican que si tienen interés por el estudio.

Tabla 11. Prefieres trabajar antes de ir a la escuela

Prefieres trabajar antes de ir a la escuela	**Frecuencia**	**%**
Si	50	87,8
No	05	8,7
A veces	02	3,5
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 11. Prefieres trabajar antes de ir a la escuela

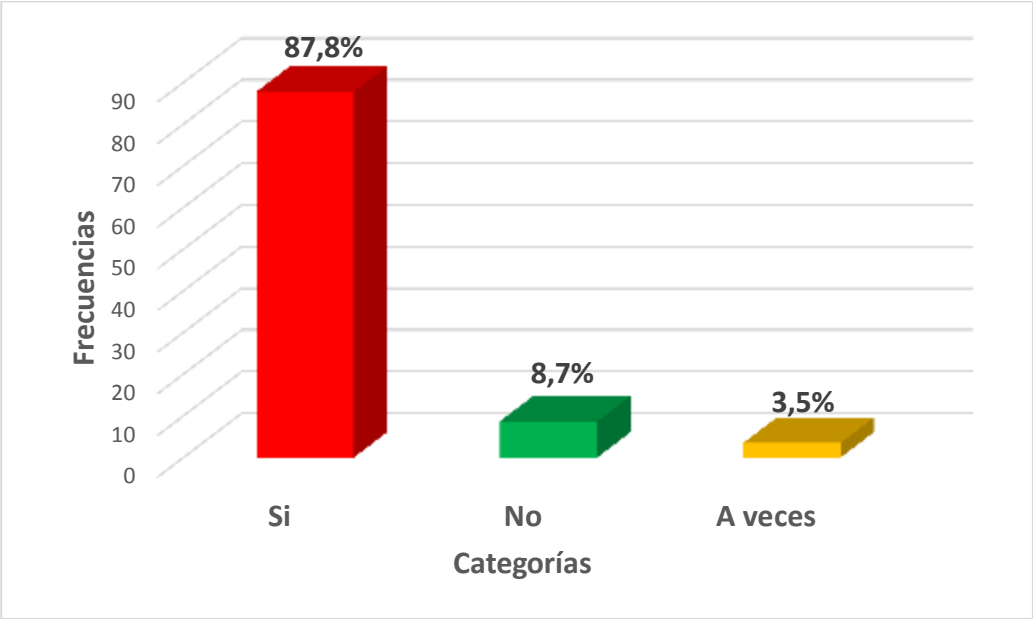

Descripción

En la tabla 11 y su respectiva gráfica 11 se advierte que, el 87,8% (50) menores y adolescentes encuestados, indican que prefieren trabajar antes de ir a la escuela, el 8,7% (05) menores y adolescentes indican que no prefieren trabajar antes de ir a la escuela y, el 3,5% (02) menores y adolescentes indican que a veces prefieren trabajar antes de ir a la escuela.

Tabla 12. Alguna vez has pensado en ser profesional

Has pensado en ser profesional	**Frecuencia**	**%**
Si	52	91,2
No	00	0,0
A veces	05	8,8
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 12. Alguna vez has pensado en ser profesional

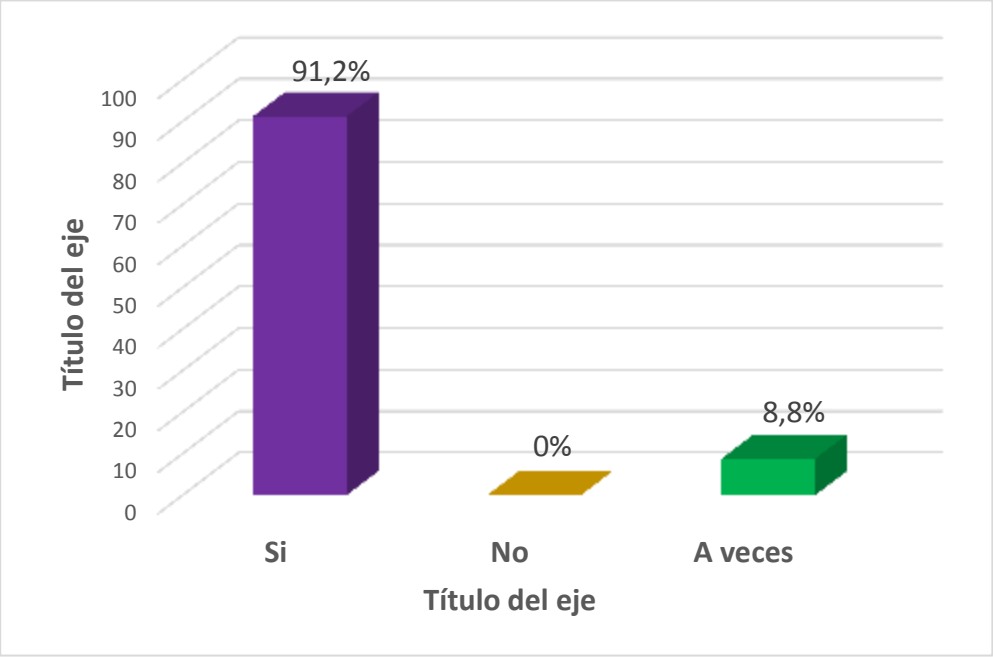

Descripción

En la tabla 12 y su respectiva gráfica 12 se advierte que, el 91,2% (52) menores y adolescentes encuestados, indican que alguna vez han pensado en ser profesional, el 8,8% (05) menores y adolescentes indican que a veces han pensado en ser profesional.

Tabla 13. En algún momento de tu vida has cometido infracción contra el patrimonio

En algún momento de tu vida has cometido infracción contra el patrimonio	**Frecuencia**	**%**
Si	40	70,2
No	07	12,3
A veces	10	17,5
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 13. En algún momento de tu vida has cometido infracción contra el patrimonio

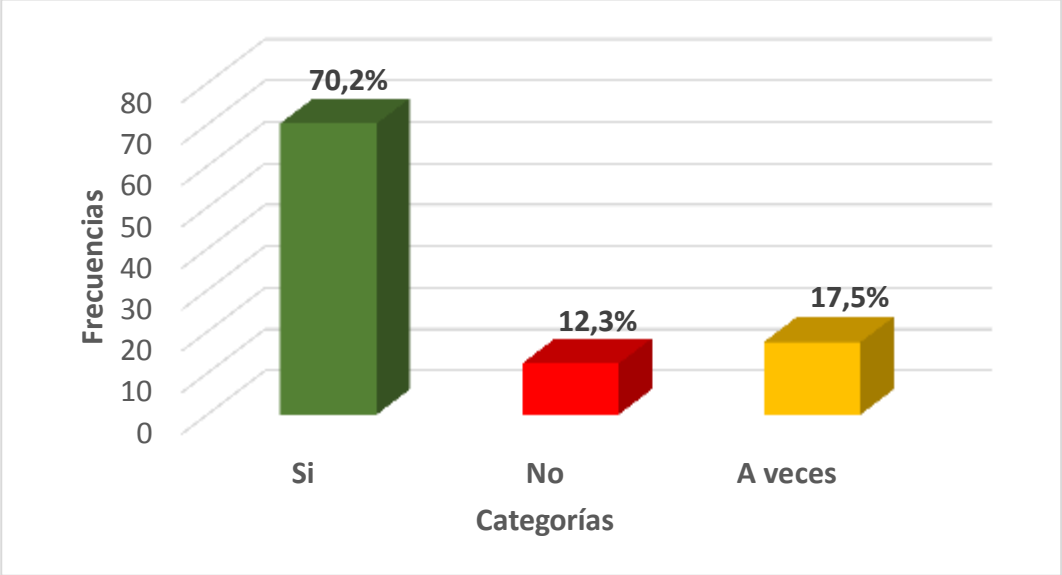

Descripción

En la tabla 13 y su respectiva gráfica 13 se advierte que, el 70,2% (40) menores y adolescentes encuestados, indican que en algún momento de sus vida han cometido infracción contra el patrimonio, el 17,5% (10) menores y adolescentes indican que a veces, en algún momento de sus vida han cometido infracciones contra el patrimonio y, el 12,3% (07) menores y adolescentes indican que, en algún momento de sus vida no han cometido infracciones contra el patrimonio.

Tabla 14. Alguna vez has cometido infracción contra la libertad sexual

has cometido infracción contra la libertad sexual	**Frecuencia**	**%**
Si	30	52,6
No	10	17,5
A veces	17	29,9
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 14. Has cometido infracción contra la libertad sexual

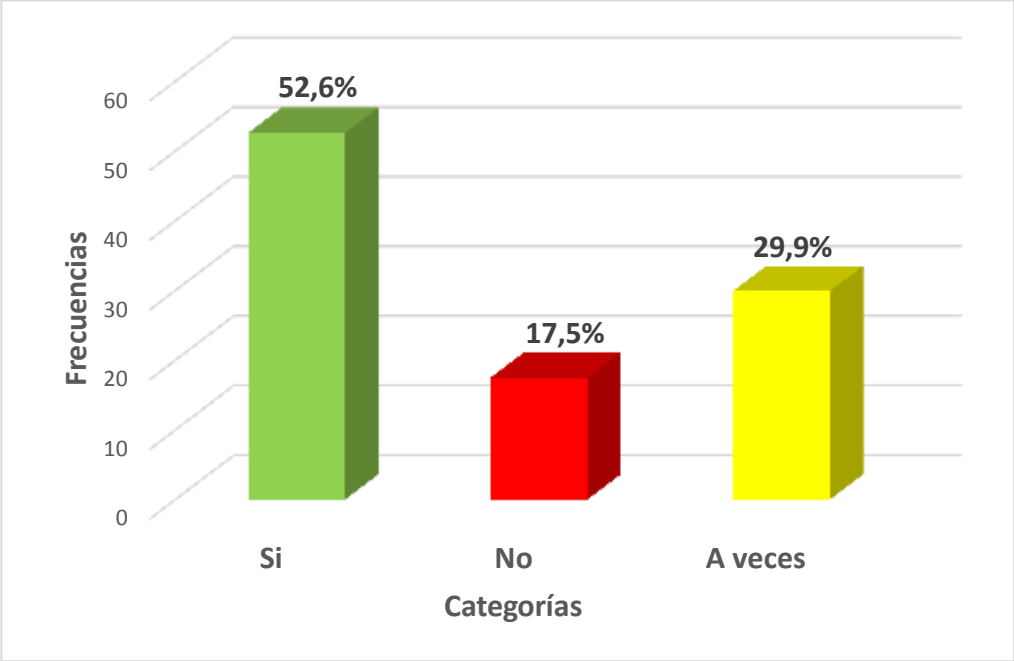

Descripción

En la tabla 14 y su respectiva gráfica 14 se advierte que, el 52,6% (30) menores y adolescentes encuestados, indican que alguna vez han cometido infracción contra la libertad sexual, el 29,9% (17) menores y adolescentes indican que, a veces han cometido infracciones contra la libertad sexual y, el 17,5% (10) menores y adolescentes indican que no han cometido infracciones contra la libertad sexual.

Tabla 15. En algún momento de tu vida has cometido infracción contra la vida, el cuerpo y la salud

has cometido infracción contra la vida, el cuerpo y la salud	**Frecuencia**	**%**
Si	08	14,0
No	47	82,5
A veces	02	3,5
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 15. Has cometido infracción contra la vida, el cuerpo y la salud

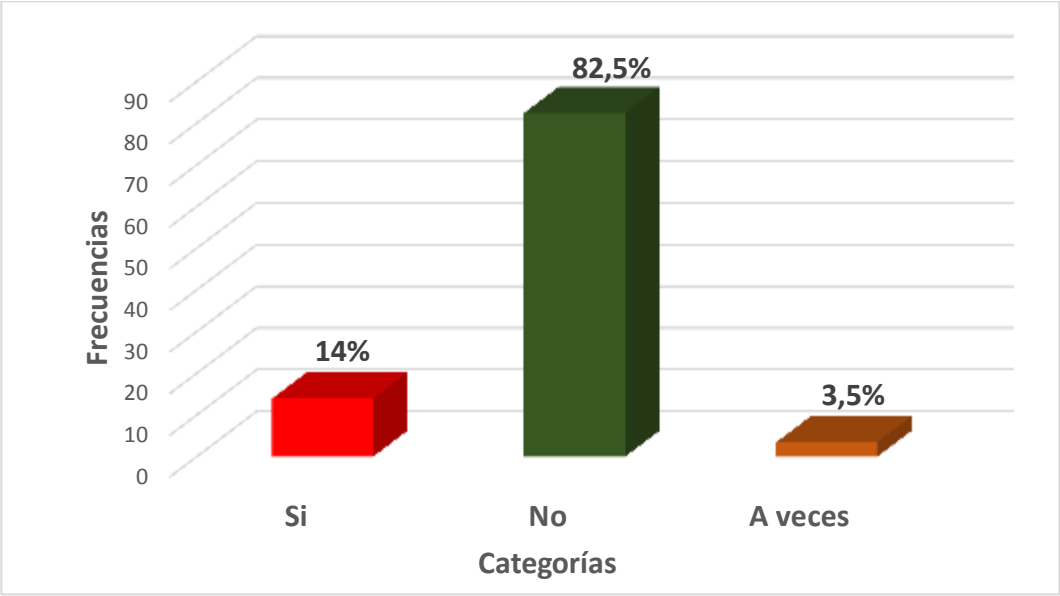

Descripción

En la tabla 15 y su respectiva gráfica 15 se advierte que, el 82,5% (47) menores y adolescentes encuestados, indican que, en algún momento de sus vida no han cometido infracción contra la vida, el cuerpo y la salud, el 14% (08) menores y adolescentes indican que, en algún momento de sus vida han cometido infracción contra la vida, el cuerpo y la salud y, el 3,5% (02) menores y adolescentes indican que, a veces han cometido infracción contra la vida, el cuerpo y la salud.

Tabla 16. Tienes conocimiento que, el Código penal y el Código de los niños y adolescentes sancionan por la comisión de infracciones penales

El Código penal y el Código de los niños y adolescentes sancionan por la comisión de infracciones penales	**Frecuencia**	**%**
Si	02	3,5
No	55	96,5
A veces	00	0,0
Total	57	100

Fuente: Cuestionario aplicado a menores y adolescentes infractores a la ley penal, abril, 2019

Gráfico 16. El Código penal y el Código de los niños y adolescentes sancionan por la comisión de infracciones penales

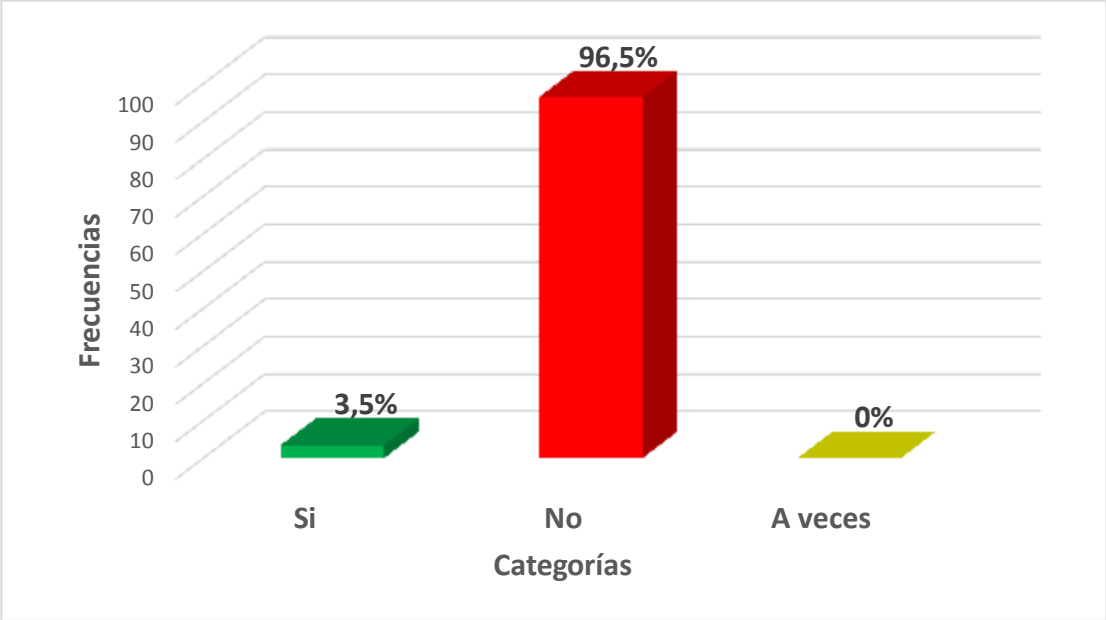

Descripción

En la tabla 16 y su respectiva gráfica 16 se advierte que, el 96,5% (55) menores y adolescentes encuestados, indican que no tienen conocimiento que el Código penal y el Código de los Niños y Adolescentes sancionan por la comisión de infracciones penales, el 3,5% (02) menores y adolescentes indican que si tienen conocimiento que el Código penal y el Código de los Niños y Adolescentes sancionan por la comisión de infracciones penales.

4.2. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis

Después de haber finalizado la investigación, se deben probar las hipótesis planteadas, para ello se realizó a través del chi cuadrado de Pearson

Hipótesis específica 1

Ha_1: El factor económico influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco.

Ho_1 El factor económico no influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco.

			Infracciones penales						
			Si	No	A veces	Total	X^2	gl	p
Factor económico	Si	Recuento	2	2	1	5	10,669[a]	4	,031
		% del total	3,6%	3,6%	1,8%	9,1%			
	No	Recuento	32	2	6	40			
		% del total	58,2%	3,6%	10,9%	72,7%			
	A veces	Recuento	4	3	3	10			
		% del total	7,3%	5,5%	5,5%	18,2%			
Total		Recuento	38	7	10	55			
		% del total	69,1%	12,7%	18,2%	100,0%			

Análisis e interpretación

Como el valor de P valor = 0,031 es menor a 0,05 se rechaza la hipótesis nula, por lo que se puede afirmar que, el factor económico influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco.

Con los resultados de la tabla, la hipótesis de investigación se encuentra debidamente probado, es decir, con el factor económico influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales.

Hipótesis Específica 2

Ha_2: El factor familiar influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco.

Ho_2: El factor familiar no influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco.

			Infracciones penales						
			Si	No	A veces	Total	X^2	gl	p
Factor social	Si	Recuento	0	1	2	3	26,442[a]	4	,000
		% del total	0,0%	1,8%	3,5%	5,3%			
	No	Recuento	39	4	3	46			
		% del total	68,4%	7,0%	5,3%	80,7%			
	A veces	Recuento	1	2	5	8			
		% del total	1,8%	3,5%	8,8%	14,0%			
Total		Recuento	40	7	10	57			
		% del total	70,2%	12,3%	17,5%	100,0%			

Análisis e interpretación

Como el valor de P valor = 0,000 es menor a 0,05 se rechaza la hipótesis nula, por lo que se puede afirmar que, el factor familiar influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco. Con los resultados de la tabla, la hipótesis de investigación se encuentra debidamente probado, es decir, el factor familiar influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales.

Hipótesis específica 3

Ha_3: El factor social influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco.

Ho_3: El factor social no influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco.

			Infracciones penales						
			Si	No	A veces	Total	X^2	gl	p
Factor social	Si	Recuento	37	5	6	48	4,896[a]	4	,298
		% del total	64,9%	8,8%	10,5%	84,2%			
	No	Recuento	2	1	1	4			
		% del total	3,5%	1,8%	1,8%	7,0%			
	A veces	Recuento	2	2	1	5			
		% del total	3,5%	3,5%	1,8%	8,8%			
Total		Recuento	41	8	8	57			
		% del total	71,9%	14,0%	14,0%	100,0%			

Análisis e interpretación

Como el valor de P valor = 0,216 es mayor a 0,05 no se rechaza la hipótesis nula, por lo que se puede afirmar que, el factor social no influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco. Con los resultados de la tabla, la hipótesis de investigación se encuentra debidamente probado, es decir, el factor social no influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales.

Hipótesis Específica 4

Ha_4: El factor analfabetismo influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco.

Ho_4: El factor analfabetismo no influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco.

			Infracciones penales						
			Si	No	A veces	Total	X^2	gl	p
Factor analfabetismo	Si	Recuento	2	2	1	5	20,861[a]	4	,000
		% del total	3,5%	3,5%	1,8%	8,8%			
	No	Recuento	36	2	4	42			
		% del total	63,2%	3,5%	7,0%	73,7%			
	A veces	Recuento	2	3	5	10			
		% del total	3,5%	5,3%	8,8%	17,5%			
Total		Recuento	40	7	10	57			
		% del total	70,2%	12,3%	17,5%	100,0%			

Análisis e interpretación

Como el valor de P valor = 0,000 es menor a 0,05 se rechaza la hipótesis nula, por lo que se puede afirmar que, el factor analfabetismo influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco. Con los resultados de la tabla, la hipótesis de investigación se encuentra debidamente probado, es decir, con el analfabetismo influye de manera significativa en la comisión de infracciones penales en los menores y adolescentes.

4.3. Discusión de resultados

Después de haber concluido con la investigación, es importante realizar la discusión del problema con las bases teóricas y de las hipótesis propuestas con los resultados obtenidos.

Al inicio de la investigación nos hemos planteado una interrogante, es como sigue: ¿Cuáles con los factores que influyen en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la Provincia de Huánuco de la Región Huánuco, 2018?. Seguidamente, a la luz de los resultados obtenidos, se pudo determinar que, los padres de los menores y adolescentes no cuentan con un trabajo y/o empelo, los menores y adolescentes no viven en casa propia, trabajan para ayudar a su familia, no tienen el apoyo económico de sus padres. Seguidamente, no cumplen las órdenes y/o reglas que sus padres imponen en su hogar, consideran que sus padres tienen interés en su crianza, no saben cuáles son los valores morales que deben existir en una familia. Luego, manifiestan que, consumen algún tipo de drogas, estupefacientes o alcohol, son capaces de realizar cualquier acto de infracción para lograr la aceptación de sus amigos mayores. Seguidamente, los menores y adolescentes indican que, no tienen interés en los estudios, prefieren trabajar antes de ir a la escuela, alguna vez ha pensado en ser profesional. Luego, manifiestan que, en algún momento de su vida han cometido infracción contra el patrimonio, ha cometido infracción contra la libertad sexual, no ha cometido infracción contra la vida, el cuerpo y la salud. Finalmente, no tiene conocimiento que el Código penal y el Código de los niños y adolescentes sancionan por la comisión de infracciones penales.

El marco teórico sobre los factores que influyen en menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la Provincia de Huánuco de la Región Huánuco.

Al respecto Morris West, ya señalaba que uno de los factores importantes que tienen probabilidad de poner en marcha el mecanismo que puede llevarnos a cualquiera a ser delincuente, es la baja categoría en el sistema de las clases sociales, la deficiencia en la educación, la pobreza, un ambiente

familiar inadecuado o perturbado, la residencia en un mal vecindario y pertenencia a una familia numerosa.

Así, destacaba que entre las familias de la clase más baja, muchas residían en barrios miserables, no limitaban el número de hijos y sufrían pobreza y falta de educación. Dicho con otras palabras, los factores adversos tendían a presentarse todos juntos y a actuar recíprocamente uno sobre otros hasta el punto de crear una situación generadora de delitos.

Algunos autores ya desafiaban la opinión de que el comportamiento delictivo es más preponderante entre jóvenes de clase inferior, y explicaban el hecho de que estuvieran más representados ante los Tribunales en mayor número diciendo que las clases bajas están más expuestas a ser detenidas y llevadas ante la justicia por malas acciones que serían juzgadas de otro modo si fueran cometidas por personas de la clase media o alta.

HERRERO HERRERO (1987), teniendo en cuenta lo que ha quedado expuesto, define la delincuencia como el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados.

LÓPEZ REY (1985), por su parte, nos ofrece un concepto conjunto de delincuencia y criminalidad como fenómeno individual y socio-político, afectante a toda la sociedad, cuya prevención, control y tratamiento requiere de la cooperación de la comunidad al mismo tiempo que un adecuado sistema penal.

GARRIDO GENOVÉS (1990), define al delincuente juvenil como una figura cultural, porque su definición y tratamiento legal responde a distintos factores en distintas naciones, reflejando una mezcla de conceptos psicológicos y legales. Técnicamente, el delincuente juvenil es aquella persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado por las leyes.

GOPPINGER (1975), en su opinión del ámbito de la criminología el concepto de joven debe ser entendido en un sentido amplio, abarcando las

edades comprendidas entre los 14 y los 21 años, haciendo dentro de este tramo de edades una subdivisión entre jóvenes y semi-adultos.

La Delincuencia Juvenil y entorno social

El estudio de la criminalidad juvenil constituye un tema de actualidad, no sólo del derecho penal, sino también de la criminología y de las ciencias conexas. El constante aumento de los conflictos sociales, y con ellos el de la delincuencia, ha incrementado el interés por el tema, tanto en los países industrializados o centrales, como también en los llamados países periféricos, como son los de América Latina.

Sumado a este contexto, hay que agregar que la sociedad actual se caracteriza por un debilitamiento de los sistemas tradicionales de apoyo para el desarrollo de la niñez y de la adolescencia. Quisiéramos mencionar, por lo menos tres medios de apoyo que con los cambios sociales, se han debilitado como para dar una respuesta efectiva al desarrollo de la niñez y de los adolescentes. En primer lugar tenemos que mencionar a la **familia,** los medios de comunicación, sobre todo la televisión, han suprimido la jerarquía y hegemonía que la familia tenía como formadora de costumbres sociales. Además, la incorporación de la mujer al sistema laboral, por necesidad u oportunidades de desarrollo, y otros cambios en la estructura familiar, como la ausencia generalizada del padre, replantean las relaciones del niño y del joven, la **escuela** por su parte, se caracteriza por un marcado énfasis academicista y por la competitividad feroz, borrando el sentido comunitario y la promoción del desarrollo integral de los jóvenes.

Otros factores de la Delincuencia juvenil.

La delincuencia es un fenómeno universal ligado a la vida social y no hay sociedad sin delincuencia. Después del siglo XIX, se han intentado encontrar las causas de la delincuencia. Factores que influyen en la Delincuencia Juvenil:

• Familiares (Familias Desmembradas).

• Escolares. • Ambientales- Relacionales.

• Socioeconómicos.

La delincuencia juvenil es una conducta humana que se da en unos medios sociales, en unos momentos históricos, y por lo tanto según el elemento que se analice puede aparecer una causalidad de un tipo u otro.

Factores Familiares (Familias Desmembradas).

Las últimas investigaciones destacan que el buen o mal ambiente familiar es un elemento de gran relieve en la delincuencia juvenil.

El niño que ve a su padre y a su madre disputar entre sí, juzga la sociedad en su conjunto sobre el mismo modelo, y llega a creer que él también debe defender violentamente su punto de vista si no quiere ser aplastado.

Por otro lado hay padres demasiados débiles. La disciplina personal, especialmente el poder de retenerse, de actuar o de privarse de una cosa deseada, debe ser inculcado al niño en el curso de los dos primeros años de su existencia.

Puede suceder que aunque la familia está relativamente unida, las ocupaciones de los padres dejan a los niños muchos ratos libres, y una libertad que, al perder la vergüenza, se vuelve libertinaje. Del 70 al 80 por ciento de los delincuentes proceden de familias disociadas, (por divorcio, muerte o abandono) o de familias cuyos padres no se entienden.

Factores Ambientales - Relacionales.

Es necesario recalcar que cualquier conducta humana, pero más todavía la que analizamos, se inserta en medio de una estructura urbanística, en medio de un entramado social, en medio de una estructura o desestructura social.

No es por azar que la delincuencia sea crónica en unos barrios, crítica en otros y sólo esporádica en algunos. Y por lo tanto algún papel ha de jugar las características del barrio. Que en su conjunto, una gran parte de las problemáticas de delincuencia y de disociabilidad juvenil está estrechamente ligada a la historia del barrio en que se produce.

Por esta razón hay que insistir en que el análisis incluya no sólo el fenómeno actual de los barrios sino los procesos desencadenantes que hubo detrás.

Otro de los factores además del barrio, puede ser el grupo de amigos, los Medios de comunicación, entre otros.

Factores Socio-económicos.

Actualmente quizás sea el desencadenante más vivo, ya que un nivel de vida insuficiente, la falta de calificación profesional y el desempleo hace que la delincuencia juvenil se proclame a los cuatro vientos.

El desempleo predomina en los estratos socioeconómicos bajos, lo cual los coloca en una situación de marginación al no contar con un nivel de vida suficiente, con los satisfactores mínimos de bienestar, calificación profesional al fallar su inserción en la vida social se deterioran sus expectativas.

Analizado desde el punto de vista de los resultados

Discutiendo desde el punto de vista de los resultados obtenidos, podemos indicar que, los padres de los menores y adolescentes que se encuentran en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de la ciudad de Pucallpa, no cuentan con un trabajo y/o empelo (87,7%) **tabla 1**, los menores y adolescentes no viven en casa propia (79%) **tabla 2**, trabajan para ayudar a su familia (84,2%) **tabla 3**, no tienen el apoyo económico de sus padres (73,7%) **tabla 4**. Seguidamente, no cumplen las órdenes y/o reglas que sus padres imponen en su hogar (80,8%) **tabla 5**, consideran que sus padres tienen interés en su crianza (73,7%) t**abla 6**, no saben cuáles son los valores morales que deben existir en una familia (87,7%) **tabla 7**. Luego, los menores y adolescentes manifiestan que, consumen algún tipo de drogas, estupefacientes o alcohol (61,4%) **tabla 8**, son capaces de realizar cualquier acto de infracción para lograr la aceptación de sus amigos mayores (84,2%) **tabla 9**. Seguidamente, los menores y adolescentes indican que, no tienen interés en los estudios (73,6%) **tabal 10,** prefieren trabajar antes de ir a la escuela (87,8%) **tabla 11**, alguna vez ha pensado en ser profesional (91,2%) **tabla 12**. Luego, manifiestan que, en algún momento de su vida han cometido infracción contra el patrimonio (70,2%) **tabla 13**, ha cometido infracción contra la libertad sexual (52,6%) **tabla 14**, no ha cometido infracción contra la vida, el cuerpo y la salud (82,5%) **tabla 15**. Finalmente, no tiene conocimiento que el

Código penal y el Código de los niños y adolescentes sancionan por la comisión de infracciones penales (96,5%) **tabla 16**.

4.4. Aporte de la investigación

En cuanto a los aportes a la investigación sobre las infracciones de los menores y adolescentes podemos decir lo siguiente:

El estudio de la criminalidad juvenil constituye un tema de actualidad, no sólo del derecho penal, sino también de la criminología y de las ciencias conexas. El constante aumento de los conflictos sociales, y con ellos el de la delincuencia, ha incrementado el interés por el tema, tanto en los países industrializados o centrales, como también en los llamados países periféricos, como son los de América Latina.

Sumado a este contexto, hay que agregar que la sociedad actual se caracteriza por un debilitamiento de los sistemas tradicionales de apoyo para el desarrollo de la niñez y de la adolescencia. Quisiéramos mencionar, por lo menos. Tres medios de apoyo que con los cambios sociales, se han debilitado como para dar una respuesta efectiva al desarrollo de la niñez y de los adolescentes. En primer lugar tenemos que mencionar a:

La Familia.- Los medios de comunicación, sobre todo la televisión, han suprimido la jerarquía y hegemonía que la familia tenía como formadora de costumbres sociales. Además, la incorporación de la mujer al sistema laboral, por necesidad u oportunidades de desarrollo, y otros cambios en la estructura familiar, como la ausencia generalizada del padre, replantean las relaciones del niño y del joven.

La Escuela.- Por su parte, se caracteriza por un marcado énfasis academicista y por la competitividad feroz, borrando el sentido comunitario y la promoción del desarrollo integral de los jóvenes.

Sistemas de Asistencia y Recreación.- Como apoyos alternativos, son mínimos y siempre insuficientes para la satisfacción de las necesidades de la población juvenil.

Juntamente con ello, las mayorías de los estudios descriptivos de la carrera delictiva señalan una serie de factores individuales y biográficos que

caracterizan al delincuente juvenil y que llevan a la conclusión de que el delincuente juvenil es una persona con un gran conjunto de deficiencias, y una de ellas es que comete delitos. Entre tales factores podemos citar, sin ánimo exhaustivo, los siguientes: Impulsivo, con afán de protagonismo, fracaso escolar, consumidor de drogas, baja autoestima, familia desestructurada, clase baja, falto de afectividad, agresivo, sin habilidades sociales, poco equilibrio emocional, inadaptado, frustrado.

CONCLUSIONES

Habiendo concluido con la investigación, se ha llegado a las siguientes conclusiones que se detallan a continuación:

- Como se advierte de los resultados, se ha determinado que, el factor económico, familiar, social y el analfabetismo, son los factores que influyen a los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la Provincia de Huánuco de la Región Huánuco, toda vez que, los padres de los menores y adolescentes infractores a la ley penal, no cuentan con trabajo y/o empleo **(87,7%)**, no viven en casa propia **(79%)**, trabajan para ayudar a su familia **(84,2%)**, no tienen el apoyo económico de sus padres **(73,7%).**

- Así también, los menores y adolescentes infractores a la ley penal no cumplen con las órdenes y/o reglas que sus padres imponen en su hogar **(80,0%)**, sus padres tienen interés en sus estudios **(73,7%)**, no sabes cuáles son los valores morales que deben existir en una familia **(87,7%).**

- Seguidamente, los menores y adolescentes infractores a la ley penal consumen algún tipo de drogas, estupefacientes o alcohol **(61,4%),** es capaz de realizar cualquier acto de infracción para lograr la aceptación de sus amigos **(84,2%).**

- Luego, los menores y adolescentes infractores a la ley penal, no tienen interés en los estudios **(73,6%),** prefieren trabajar antes de ir a la escuela (87,8%), sin embargo, alguna vez ha pensado en ser profesional **(91,2%).**

- Finalmente, los menores y adolescentes infractores a la ley penal, en algún momento de su vida han cometido infracciones contra el parricidio **(70,2%)**, infracciones contra la libertad sexual **(52,6%)**, no han cometido infracciones contra la vida, el cuerpo y la salud **(82,5%)**, no tienen conocimiento que el Código penal y el Código de los Niños y Adolescentes sancionan por la comisión de infracciones penales **(96,5%).**

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

- Se recomienda que, las autoridades de la Región Huánuco, velar y proteger por la situación del menor, promoviendo pequeñas y medianas empresas orientado al trabajo remunerado medianamente.

- Se recomienda que, las autoridades educativas, desde sus instituciones educativas, difundir la recuperación de los valores y principio morales del menor y adolescente, con la finalidad de coadyuvar en su formación y conducta.

- Se recomienda que, las autoridades, conjuntamente con los encargados del sector educación, sensibilizar a la sociedad en su conjunto, a fin de evitar que los menores y adolescentes se orienten al consumo de droga o estupefacientes.

- Finalmente, el poder judicial, a través de la oficina de imagen institucional, debe de organizar eventos académicos a fin de profundizar el análisis, sobre el Nuevo Código Penal y el Código de los Niños y adolescentes, consecuentemente garantizar la imparcialidad, justicia y libertad de los menores infractores a la ley penal, porque, a la luz de los resultados de la investigación, los menores y adolescentes cometen infracciones penales debido a los factores que se estudiaron en la presente investigación, es decir, el factor económico, familiar, social y el analfabetismo, ello seguirá persistiendo mientras las autoridades pertinentes tengan la voluntad política y educativa para poner fin a al problema relacionado a las infracciones penales cometidos por menores y adolescentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ABRAHAM, JUANA (2005) "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL". UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA. SEDE: CENTRO.
2. AGUILAR, Cavallo Gonzalo. 2008. El Principio del Interés Superior del Niño y La Corte Interamericana de Derechos Humanos, Estudios Constitucionales de Chile , Universidad de Talca –Chile.
3. ARIAS ARENAS, Carlos Arturo (2017) Tesis titulado EL ACTO INFRACTOR DE MENORES Y LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE: MAGISTER. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO.
4. BAEZA, Concha Gloria. 2001. El Interés Superior del Niño: Derecho de Rango Constitucional, Revista Chilena de Derecho- Universidad Católica de Chile.
5. BORDUIN C. M., 1999, "Multisystemic treatment of criminality and violence in adolescents", en *J Am Acad Child Adolesc Psychiatry,* núm. 38
6. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2011. Relatoría sobre los Derechos a la Niñez – OEA - Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas – julio.
7. Comité de los Derechos del Niño. 2007. Observación General N°10 – Los derechos del niño en la justicia de menores.
8. DE LA GARZA G Fidel y otros. 1988. "Adolescencia marginal e inhalantes. Medidas preventivas. México D.F.
9. *Espinoza, R. (1998). Poblaciones vulnerables por la violencia contextual.*
10. FREITES, Barros, Luisa Mercedes. 2008. La Convención Internacional de Derechos del Niño, Revista Educeres, Artículos Arbitrados, Venezuela, setiembre.
11. FRIEDLANDER, K., 1951, *La délinquance juvénile. Étude psychanalytique, théorie, observations, traitements,* P.U.F. París.
12. GARRIDO GENOVES, Vicente. 1990 "Pedagogía de la delincuencia juvenil". Barcelona.
13. Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial. 2000. "Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor". Lima.
14. *GONZÁLEZ, P. y Rosales, M. (1988). Algunos factores psicosociales que influyen en la conducta de robo. Tesis para la obtención del título de psicólogo, Facultad de Psicología, Universidad Nacional Autónoma de México, México.*
15. Goppinger, Hans. 1975. Ciminología, Editorial Resus
16. Herrero Herrero, César. 1987. La delincuencia de menor tratamiento criminológico y jurídico.
17. IZQUIERDO, M., 1999, *Sociedad violenta: un reto para todos,* ed. San Pablo, Madrid.

18. JIMÉNEZ ORNELAS, R., 2005, "La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual", en *Papeles de Población*, Enero-marzo, núm. 043.

19. Ley N° 27337 "Código de los Niños y Adolescentes". 2000. Lima,
20. López-Rey y Arrojo, Manuel. 1985. la Criminalidad y abuso de poder.Editorial Tecnos
21. Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM, hoy DSM-IV de la APA (American Psychriatic Association). 1994.
22. Morris West (1964). La hija del silencio. Editorial Vergara. Barcelona.
23. Organización Mundial de la Salud. 1992. "Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros problemas de Salud" (CIE-10)
24. RENGIFO QUISPE, Jeissy América (2015), Tratamiento de los menores de catorce años de edad que cometen infracciones contra la ley penal en la zona judicial de Huánuco, Universidad de Huánuco.
25. ROJAS PLASENCIA, Silvia Anet (2017**),** "La remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales", de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" de Lambayeque.
26. TEJEIRO, Enrique Carlos. 2004. Del Control Social de la Infancia, Revista de Derecho; Universidad del Norte, Colombia.
27. TRINIDAD, Núñez, Pilar. 2003. ¿Qué es un niño? Una visión del Derecho Internacional Público, Revista Española de Educación Comparada- España.
28. VACCA Ricardo. 2000. "Los padres, los hijos y la pareja del adicto". Lima.
29. VANDERSCHUEREN, Franz. "Hacia ciudades más seguras". CNUAH - ONU.
30. VEGA, Amando. 1994. "Pedagogía de Inadaptados Sociales". Madrid.
31. VILLAREJO, José y otros. 2000. "Boletín Criminológico". Málaga.

32. WINNICOTT, D. W., 1971, *L 'enfant et sa famille*, Payot, París.

33. YONG MENDOZA, Eduardo Alonso (2017), EL SICARIATO Y LOS MENORES DE EDAD, Tesis para obtener el grado académico de Magíster en Derecho Penal de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.
34. ZERMATTEN, Jean. 2003. "El interés superior del Niño, Del análisis literal al Alcance Filosófico"-www.Childrights.

INTERNET

http://www.monoqrafias.com/trabaios61/delincuencia-juvenil/delincuencia-juveni12.shtml#ixzz3R7fhqrbV

http://www.monodrafias.com/trabajos61/delincuencia-juvenil/delincuencia uvenil.shtml#ixzz3R7fEhJy9

ANEXOS

ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO DE LA INVESTIGACION: FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS MENORES Y ADOLECENTES EN LA COMISION DE INFRACIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DE LA REGION HUÁNUCO – 2018

INVESTIGADOR: ALFREDO CRUZ AMBROSIO

Formulación del problema	Objetivos	Hipotesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Tipo / Población y muestra	Técnicas
Problema general ¿Cuáles son los factores que influyen en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la provincia de Huánuco, 2018 **Problemas específicos** **1.** ¿De qué manera el factor económico influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales, en la provincia de Huánuco? **2.** ¿De qué manera el factor familiar influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales, en la provincia de Huánuco? **3.** ¿De qué manera el factor social influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales, en la provincia de Huánuco? **4.** ¿De qué manera el factor analfabetismo influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales, en la Provincia de Huánuco?	**Objetivo General** Determinar los factores que influyen en los menores y adolescentes para la comisión de infracciones penales en la provincia de Huánuco, 2018 **Objetivos específicos** **1.** Determinar si el factor económico influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la provincia de Huánuco. **2.** Determinar si el factor familiar influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la provincia de Huánuco. **3.** Determinar si el factor social influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la provincia de Huánuco. **4.** Determinar si el factor analfabetismo influye en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la provincia de Huánuco	**Hipotesis general** Lo económico, familiar, social y el analfabetismo son los factores que influyen en los menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la provincia de Huánuco, de la Región Huánuco, en el año 2018. **Hipótesis especifica** **1.** El factor económico influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la provincia de Huánuco. **2.** El factor familiar influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la provincia de Huánuco. **3.** El factor social influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco **4.** El factor analfabetismo influye de manera significativa en los menores y adolescentes en la comisión de las infracciones penales en la Provincia de Huánuco	**Independiente** Factores influyentes en los menores y adolecentes **Variable Dependiente** Comisión de infracciones penales	**1.** Económico **2.** Familiar **3.** Social **4.** Analfabetismo **5.** Infracciones cometidos por menores y adolescentes. **6.** Legislación penal vigente para menores y adolescentes	**1.** Falta de oportunidades laborales de los padres **2.** Vivienda de los padres **3.** Trabajo del infractor **4.** Apoyo económico de los padres **5.** Falta de control en el hogar **6.** Desinterés de los padres en la crianza de los hijos **7.** Valores morales **8.** Drogadicción y alcoholismo **9.** Influencia de amigos mayores **10.** Poco interés en el estudio **11.** Preferencia por ganar dinero antes de ir a la escuela **12.** Falta de aspiraciones profesionales **13.** Contra el patrimonio **14.** Contra la libertad sexual **15.** Contra la vida, el cuerpo y la salud. **16.** Código penal, Código de los niños y adolescentes	**POBLACION/ MUESTRA** La población muestral estuvo representado por **57** menores y adolescentes internos en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Pucallpa, en la provincia de Coronel Portillo en el año 2018. **NIVEL DE INVESTIGACIÓN EXPLICATIVO:** porque estuvo orientado a descubrir y predecir la problemática jurídica relacionado al problema **TIPO:** **BASICA** porque tuvo como propósito la mejor comprensión de los fenómenos **DISEÑO:** No experimental en su forma transversal	Cuestionario de aplicación

ANEXO 2

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente: **Factores influyentes en menores y adolescentes**	e) Económico	- Falta de oportunidades laborales de los padres - Vivienda de los padres - Trabajo del infractor - Apoyo económico de los padres
	f) Familiar	- Falta de control en el hogar - Desinterés de los padres en la crianza de los hijos - Valores morales
	g) Social.	- Drogadicción y alcoholismo - Influencia de amigos mayores
	h) Analfabetismo	- Poco interés en el estudio - Preferencia por ganar dinero antes de ir a la escuela - Falta de aspiraciones profesionales
Variable Dependiente: **Comisión de infracciones penales**	a) Infracciones cometidos por menores y adolescentes.	- Contra el patrimonio - Contra la libertad sexual - Contra la vida, el cuerpo y la salud.
	c) Legislación penal vigente para menores y adolescentes	- Código penal, Código de los niños y adolescentes

ANEXO 3

CUESTIONARIO DE APLICACIÓN

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Factores que influyen en menores y adolescentes en la comisión de infracciones penales en la provincia de Huánuco de la Región Huánuco - 2018.

INSTRUCCIONES: Menor encuestado, por favor marcar con un aspa (X) la respuesta que crea es la correcta.

V. INDEPENDIENTE: FACTORES INFLUYENTES EN MENORES Y DOLESCENTES

Dimensión 1: Factor económico

1.- ¿Tus padres cuentan con un trabajo y/o empleo?

a) SI b) NO c) AVECES

2.- ¿Vives en una casa Propia?

a) SI b) NO

3.- ¿Trabajas para ayudar a tu familia?

a) SI b) NO c) AVECES

4.- ¿Tienes el apoyo económico de tus padres?

a) SI b) NO c) AVECES

Dimensión 2: Factor familiar

5.- ¿Cumples las ordenes y/o reglas que tus padres imponen en tu hogar?

a) SI b) NO c) AVECES

6.- ¿Consideras que tus padres tienen interés en tu crianza?

a) SI b) NO c) AVECES

7.- ¿Sabes cuáles son los valores morales que debe existir en una familia?

a) SI b) NO c) AVECES

Dimensión 3: Factor social

8.- ¿Consumes algún tipo de drogas, estupefacientes o alcohol?

a) SI b) NO c) AVECES

9.- ¿Eres capaz de realizar cualquier acto de infracción para lograr la aceptación de tus amigos mayores?

a) SI b) NO c) AVECES

Dimensión 4: Factor analfabetismo

10.- ¿Tienes interés en los estudios?

a) SI b) NO c) AVECES

11.- ¿Prefiere trabajar antes de ir a la escuela?

a) SI b) NO c) AVECES

12.- ¿Alguna vez has pensado en ser profesional?

a) SI b) NO c) AVECES

VARIABLE DEPENDIENTE: COMISIÓN DE INFRACCIONES PENALES

Dimensión 5: Infracciones cometidos por menores y adolescentes

13. ¿En algún momento de tu vida has cometido infracción contra el patrimonio

a) SI b) NO c) AVECES

14. ¿Alguna vez has cometido infracción contra la libertad sexual

a) SI b) NO c) AVECES

15. ¿En algún momento de tu vida has cometido infracción contra la vida, el cuerpo y la salud

a) SI b) NO c) AVECES

Dimensión 6: Legislación penal vigente para menores y adolescentes

16**.** ¿Tienes conocimiento que, el Código penal y el Código de los niños y adolescentes sancionan por la comisión de infracciones penales?

a) SI b) NO c) AVECES

Gracias por su ayuda

NOTA BIOGRÁFICA

Mi nombre es Alfredo Cruz Ambrosio, nací el 02 de agosto de 1962 en el distrito de Ripán, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, mis padres don Genaro Cruz Espinoza y doña Maximiliana Ambrosio de Cruz, siendo el primogénito de tres hermanos de dicho matrimonio, realice mis estudios del nivel primario en la Escuela Fiscalizada de Huanzalá, distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, por cuanto, mi señor padre laboró en la Empresa Minera Santa Luisa de Huanzalá, posteriormente realice mis estudios de secundarios en el Colegio Nacional "Aurelio Cárdenas" de La Unión, para finalmente arribar a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, concluyendo mis estudios en la Facultad de Educación, graduándome como Licenciado en Educación en la Especialidad de Matemática y Física, siendo está, mi primera profesión, pero al correr el tiempo, nuevamente inicie a estudiar en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta alma mater, graduándome como Abogado en octubre de 1999, pues de allí, inicia un nuevo compromiso laboral en la defensa de la justicia y de quienes necesitan hacer valer sus derechos.

Asimismo, dentro de mi matrimonio con Julia Eva, fruto de nuestro amor tenemos nuestros hijos, de quienes me siento tan bendecido, siendo ellos el pilar y la inspiración para seguir viviendo y desarrollando mis profesiones al máximo, también viviendo a cada uno de mis hijos mayores haciéndose profesionales en bien de la sociedad.

Experiencia laboral: Si bien es cierto, que al iniciar mi modesta profesión de docente los realicé en el Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizan de Huánuco, en donde compartí conocimientos con muchos docentes de amplia trayectoria profesional en las diversas áreas, de quienes recogí las experiencias pedagógicas con un contenido muy rico en la enseñanza aprendizaje, bajo un conocimiento científico y técnico, tal y conforme se impartía en dicha institución educativa. Pero también, nace otras nuevas experiencias

laborales, para ese entonces como abogado, que ha sido tan difícil primero amoldarse a las nuevas experiencias, sujetos a retos y desafíos, por cuanto, la profesión del derecho al ser tan amplio y especializado necesitaba un mayor tiempo y dedicación para poder resolver los problemas a quienes prestas tus servicios legales, defendiendo bajo los principios de la legalidad.

Luego me desempeñe como Fiscal Adjunto Provincial de Prevención del Delito de Huánuco, para luego ser asignado como Fiscal Provincial en Materia Ambiental de Pasco, en el cual gana experiencia y aprendizaje, especializándome en Derecho Ambiental, para luego brindar capacitaciones a nivel local, regional y nacional, y gracias a esta especialización imparto conocimientos en las aulas de Pregrado y Posgrado de mi alma mater, así como también realizando consultorías externas a algunas municipalidades de la región Huánuco y a instituciones privadas. Siendo este Grado de Doctor en Derecho mi mayor anhelo que he tratado de lograr durante mi vida profesional y con ello seguir impartiendo el conocimiento científico en la investigación.

Gracias.

ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE DOCTOR

En el Auditorio de la Escuela de Posgrado; siendo las **10:00h**, del día lunes **30 DE DICIEMBRE DE 2019**; el aspirante al **Grado de Doctor en Derecho, Don, Alfredo CRUZ AMBROSIO**, procedió al acto de Defensa de su Tesis titulado: **"FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS MENORES Y ADOLESCENTES EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DE LA REGIÓN HUÁNUCO - 2018"**, ante los miembros del Jurado de Tesis señores:

Dr. Amancio Ricardo ROJAS COTRINA	Presidente
Dr. Erasmo SANTILLAN OLIVA	Secretario
Dr. Pio TRUJILLO ATAPOMA	Vocal
Dr. Lester Froilan SANILAS ORDOÑEZ	Vocal
Dr. Hamilton ESTACIO FLORES	Vocal

Asesora de tesis: Dr. Lenin Domingo ALVARADO VARA (Resolución Nº 0293-2019-UNHEVAL/EPG-D)

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Doctor, teniendo presente los criterios siguientes:

a) Presentación personal.
b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y solución a un problema social y recomendaciones.
c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado planteó a la tesis **las observaciones** siguientes:

.....
.....
.....
.....

Obteniendo en consecuencia el Doctorando la Nota de ..diecisiete..... (17)

Equivalente a ..muy bueno..., por lo que se declara ...aprobado.....
(Aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado firman la presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las ..11:30.. horas del 30 de diciembre de 2019.

PRESIDENTE		**SECRETARIO**
DNI Nº		DNI Nº ..22427203....
VOCAL	**VOCAL**	**VOCAL**
DNI Nº 22452324	DNI Nº 40349762	DNI Nº 22520387

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

(Resolución Nº 01530-2019-UNHEVAL/EPG-D)

AUTORIZACION PARA PUBLICACION DE TESIS ELECTRONICA DE POSGRADO

1. **IDENTIFICACION PERSONAL**

Apellidos y Nombres: ALFREDO CRUZ AMBROSIO
DNI: 22734259 **Correo electronico**:cruz62-2@hotmail.com
Celular: 962523854 **Oficina**:

2. **IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS**

POSGRADO
DOCTORADO EN DERECHO

Grado Académico Obtenido
DOCTORADO

Título de la tesis: FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS MENORES Y ADOLESCENTES EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DE LA REGIÓN HUÁNUCO - 2018

Tipo de acceso que autoriza el autor:

MARCAR X	**CATEGORIA DE ACCESO**	**DESCRIPCION DE ACCESO**
	PUBLICO	Es publico y accesible el documento a texto completo a cualquier tipo de usuario que consulte el repositorio
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con i información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción “publico” a través de la presente autorizo de manera gratuita al repositorio institucional - UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el portal web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya mascado la opción “restringida”, por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

_____

_____

Asimismo pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

( )1año ( )2años ( )3años ( )4

Luego del periodo señalado por usted(es) automáticamente la tesis pasar
de acceso público.

Fecha De Firma

_____

FIRMA DEL AUTOR